



**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL  
ESCUELA DE POSTGRADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**

**TESIS DE GRADO PREVIA A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE:**

**MAGISTER EN TRIBUTACIÓN**

**TEMA:**

**“ESTRATEGIAS TRIBUTARIAS EN LA DISTRIBUCIÓN DE  
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS”**

**AUTORES:**

**CPA. WENDY CARBO BACULIMA  
CPA. JUAN LÓPEZ GUEVARA  
CPA. ROSA RIOFRIO CALI**

**DIRECTOR:**

**EC. JORGE AYALA ROMERO**

**Guayaquil-Ecuador**

**Noviembre - 2010**

## **TRIBUNAL DE GRADO**

---

Ing. Pilar Panchana

COORDINADORA ACADÉMICA

---

Ec. Jorge Ayala Romero

DIRECTOR DE TESIS

---

PRIMER VOCAL

---

SEGUNDO VOCAL

## **DECLARACIÓN EXPRESA**

“La responsabilidad del contenido de esta Tesis de Postgrado; nos corresponde exclusivamente”

---

CPA. Rosa Riofrio Cali

---

CPA. Juan Lopez Guevara

---

CPA. Wendy Carbo Baculima

## **AGRADECIMIENTO**

Esta tesis si bien ha requerido de esfuerzo y mucha dedicación por parte de los autores y de nuestro director de tesis, no hubiese sido posible su finalización sin el apoyo y cooperación de nuestras familias.

Nuestro agradecimiento a Dios, por estar con nosotros en cada paso que damos, por fortalecer nuestro corazón e iluminar nuestra mente y por haber puesto en nuestro camino a aquellas personas que han sido soporte y compañía durante todo el período de estudio.



## **DEDICATORIA**

A Dios que es el motor de nuestras vidas y a nuestras familias.

**MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN**

**IV PROMOCIÓN**

**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS DE GRADO**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintitrés días del mes de noviembre de 2010, en el Auditorio de la **ESCUELA DE POSTGRADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, ESPAE**, de la **ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL, ESPOL**, sustentó su tesis de grado: **ESTRATEGIAS TRIBUTARIAS EN LA DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS** la Srta. **WENDY PAOLA CARBO BACULIMA**, obteniendo la siguiente calificación:

| Nombres | Nota promedio sustentación | Nota promedio documento escrito | Calificación Final |
|---------|----------------------------|---------------------------------|--------------------|
|         |                            |                                 |                    |

Actuaron como miembros del Tribunal los docentes: **Armando Lituma D.**, **Carlos Velasco G.** y **Jorge Ayala R.** y quienes firman a continuación:

  
**ARMANDO LITUMA D.**

  
**CARLOS VELASCO G.**

  
**JORGE AYALA R.**  
TUTOR

**MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN**

**IV PROMOCIÓN**

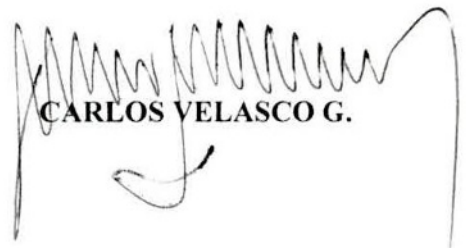
**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS DE GRADO**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintitrés días del mes de noviembre de 2010, en el Auditorio de la **ESCUELA DE POSTGRADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, ESPAE**, de la **ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL, ESPOL**, sustentó su tesis de grado: **ESTRATEGIAS TRIBUTARIAS EN LA DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS** el Sr. **JUAN TOMÁS LÓPEZ GUEVARA**, obteniendo la siguiente calificación:

| Nombres | Nota promedio sustentación | Nota promedio documento escrito | Calificación Final |
|---------|----------------------------|---------------------------------|--------------------|
|         |                            |                                 |                    |

Actuaron como miembros del Tribunal los docentes: **Armando Lituma D.**, **Carlos Velasco G.** y **Jorge Ayala R.** y quienes firman a continuación:

  
**ARMANDO LITUMA D.**

  
**CARLOS VELASCO G.**

  
**JORGE AYALA R.**  
TUTOR

**MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN**

**IV PROMOCIÓN**

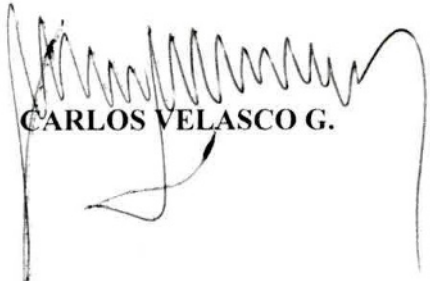
**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS DE GRADO**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintitrés días del mes de noviembre de 2010, en el Auditorio de la **ESCUELA DE POSTGRADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, ESPAE**, de la **ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL, ESPOL**, sustentó su tesis de grado: **ESTRATEGIAS TRIBUTARIAS EN LA DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS** la Srta. **ROSA ESTHELA RIOFRIO CALI**, obteniendo la siguiente calificación:

| Nombres | Nota promedio sustentación | Nota promedio documento escrito | Calificación Final |
|---------|----------------------------|---------------------------------|--------------------|
|         |                            |                                 |                    |

Actuaron como miembros del Tribunal los docentes: **Armando Lituma D.**, **Carlos Velasco G.** y **Jorge Ayala R.** y quienes firman a continuación:

  
**ARMANDO LITUMA D.**

  
**CARLOS VELASCO G.**

  
**JORGE AYALA R.**  
TUTOR

## **INDICE GENERAL**

### **CAPITULO I**

#### **1 ANTECEDENTES**

|                                                                 |    |
|-----------------------------------------------------------------|----|
| 1.1 Evolución de la Industria Farmacéutica en el Ámbito Mundial | 1  |
| 1.2 Evolución de la Industria Farmacéutica Local                | 6  |
| 1.2.1 Demanda Local                                             | 8  |
| 1.2.2 Entorno Legal                                             | 12 |
| 1.2.3 Estrategia del Negocio                                    | 12 |
| 1.2.4 Proceso de Comercialización                               | 13 |
| 1.2.5 Principales Competidores                                  | 14 |
| 1.2.6 Contribución Fiscal del Sector Farmacéutico               | 16 |

### **CAPITULO II**

#### **1.1 MARCO TRIBUTARIO DEL SECTOR FARMACEUTICO.**

|                                                                                         |    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 2.1 Factores tributarios que inciden en la generación de la rentabilidad y la liquidez. | 18 |
| 2.2 Factores que afectan al Patrimonio                                                  | 22 |

### **CAPITULO III**

#### **3 ASPECTOS IMPORTANTES DE LA PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA.**

|                  |    |
|------------------|----|
| 3.1 Introducción | 26 |
|------------------|----|

|                                                                       |    |
|-----------------------------------------------------------------------|----|
| 3.1.1 Aspectos generales e importancia de la Planificación Tributaria | 30 |
| 3.2 Definiciones                                                      | 31 |
| 3.3 Importancia de la Planificación Tributaria                        | 33 |
| 3.4 Objetivo de la Planificación Tributaria                           | 34 |
| 3.5 Factores que hacen necesaria la Planificación Tributaria          | 36 |
| 3.6 Fases de la Planificación Tributaria                              | 37 |

## **CAPITULO IV**

### **4 ESTRATEGIAS TRIBUTARIAS – ANTECEDENTES EJERCICIOS PRÁCTICOS. 44**

|                                                                                                           |    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 4.1 Determinación del método del uso correcto del Crédito Tributario del Impuesto al Valor Agregado (IVA) | 46 |
| 4.2 Optimización de activos                                                                               | 48 |
| 4.2.1 Rotación días de inventarios                                                                        | 48 |
| 4.2.2 Fusión por absorción.                                                                               | 49 |
| 4.2.2.1 Anticipo de Impuesto a la Renta                                                                   | 53 |
| 4.2.2.2 Impacto por Retenciones en la Fuente                                                              | 54 |
| 4.2.3 Esquema de dividendos                                                                               | 57 |
| 4.2.4 Ventas de Acciones y creación de Holding                                                            | 60 |
| 4.2.5 Estructura – Centro Logístico de Distribución por Internacionalización del grupo “RCL S.A.”         | 61 |

### **ANEXOS 77**



## **CAPITULO I**

### **1.1 ANTECEDENTES**

#### **1.1 Evolución de la Industria Farmacéutica en el Ámbito Mundial**

IMS Health prevé que el mercado farmacéutico mundial crezca entre un 2,5 y un 3,5% en base a dólares constantes en 2009-. Esto supone dos puntos porcentuales menos que lo indicado el pasado mes de octubre, debido a que el deterioro del entorno económico mundial sigue afectando a la demanda del mercado.

Los pronósticos actualizados prevén que las ventas farmacéuticas superarán los 750.000 millones de dólares en el ejercicio, lejos de los 820.000 millones previstos en octubre de 2008 para este año. Esta oscilación refleja tanto el menor ritmo de crecimiento como las oscilaciones en los tipos de cambio de divisas.

El sector acusará el impacto del clima económico -aunque en menor medida que muchos otros sectores- hasta 2010, fecha en la que se espera un rebote. Las conclusiones se han extraído de la última edición de IMS Market Prognosis™, que recoge las previsiones de mercados estratégicos e incorpora indicadores macroeconómicos actualizados facilitados por el departamento de investigación Intelligence Unit—de la revista The Economist.

"A los ya conocidos factores que impiden el crecimiento económico, tales como vencimientos de patentes, la ralentización de los lanzamientos de productos innovadores, y

los obstáculos impuestos por los pagadores en relación al acceso al mercado y la aceptación del mismo, podemos ahora añadir el deterioro de la economía", señala Murray Aitken, vicepresidente senior de Healthcare Insight de IMS Health. "Existe una clara correlación entre la demanda de medicamentos y variables macroeconómicas clave tales como PIB, gasto per cápita del consumidor y los presupuestos de los gobiernos. Podemos observar que la crisis financiera mundial ha afectado al crecimiento de las ventas, situándolo en mínimos de récord. La industria farmacéutica no es inmune a las recesiones, pero está más protegida frente a las mismas en mayor medida que otros sectores en los que el gasto es más discrecional".

Aunque se espera que el mercado farmacéutico repunte a medida que se recupera la economía global, el alto porcentaje de posibles vencimientos de patentes en 2011 y 2012 suavizará el crecimiento de las ventas. Se espera que de media, la tasa anual de crecimiento del mercado farmacéutico se sitúe entre un 3 y un 6% hasta 2013.

En su último análisis, IMS Health identifica claves del mercado.

Las condiciones económicas afectan a los mercados de diferente forma: La medida del impacto económico en cada mercado farmacéutico se ve más influida por la carga del coste sanitario asumida por los pacientes y las respuestas aplicadas por los gobiernos en forma de políticas a corto y largo plazo. Los países en los que los pacientes pagan directamente un alto porcentaje de los costes de sus medicamentos tales como China, Brasil y Estados Unidos- ya están sintiendo el impacto del cambio en el comportamiento del consumidor.



En mercados con mayor grado de financiación pública, como por ejemplo, Turquía, Japón y Francia, las respuestas en forma de políticas pueden variar, desde programas de estímulo que pueden tener una influencia indirecta positiva en el crecimiento del mercado farmacéutico, a la imposición de recortes de precios en respuesta a restricciones presupuestarias. En conjunto, las expectativas de crecimiento económico para 2009 en los 15 países desarrollados y emergentes clave, se han reducido en 3,4 puntos porcentuales desde el Informe de Previsiones del Mercado de IMS Health de octubre de 2008.

El mercado farmacéutico estadounidense se contraerá en 2009: Las ventas farmacéuticas en EE.UU. caerán entre un 1 y un 2% en 2009, lo que constituye un mínimo histórico. Aunque retornará la senda del crecimiento en algunas fases, el crecimiento anual compuesto a nivel global para los próximos cinco años será básicamente plano. A medida que el coste de las medicinas se traslada cada vez en mayor grado a los pacientes, los consumidores se ven obligados a decidir si inician o prosiguen sus tratamientos. Las políticas federales pueden reforzar la demanda de medicamentos a lo largo del periodo pronosticado, pero el vencimiento del patente de algunos blockbuster en 2011 influirá en el crecimiento hasta el final del periodo analizado en 2013.

Se está imponiendo un nuevo orden mundial con el crecimiento de los mercados farmacéuticos emergentes a un ritmo del 13 - 16% hasta 2013: Los siete mercados farmacéuticos emergentes aportarán más de la mitad del crecimiento del mercado a nivel global en 2009 y alcanzarán una cuota del 40% en 2013. China, que es actualmente el sexto mercado farmacéutico del mundo en volumen, pasará al tercer puesto en 2011. Los

mercados farmacéuticos emergentes sufrirán también de volatilidad a causa de la economía, por lo que variarán las respuestas según el país.

Los mercados maduros aportarán un menor crecimiento. Entre los mercados desarrollados de Japón, Francia, Alemania, Italia, Reino Unido, España y Canadá, su tasa anual de crecimiento compuesto (CAGR, por sus siglas en inglés) durante los próximos años oscilará entre el 1-4%. Cada mercado refleja un conjunto único de mecanismos de gestión del acceso a la sanidad y los costes asociados, incluido un creciente énfasis en la toma de decisiones a nivel regional, la promoción del empleo de medicamentos genéricos, y reducciones de precios.

Las industrias del mercado farmacéutico con el aumento de la competencia y las exigencias de los mercados, producto de la globalización y apertura de los mismos, se han visto obligadas a diseñar un sistema de distribución que le lleve a incrementar su participación dentro del mercado buscando que la logística empleada tenga como eje la satisfacción de los clientes a través de la disposición exacta de los productos.

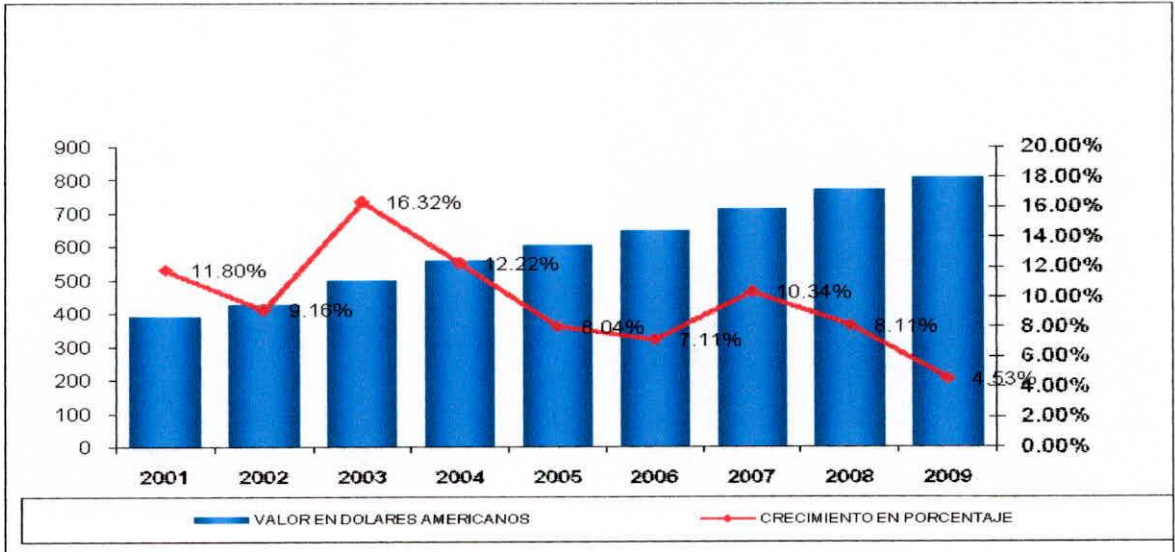
En ciertas ocasiones, debido a los altos niveles de demanda el proceso de distribución puede llegar a ser tan amplio y complejo, que las industrias manufactureras ya no pueden distribuir sus mercancías en forma directa, sino que delegan a otras compañías la distribución de éstas.

En el 2009, las ventas del mercado farmacéutico mundial alcanzaron los USD \$ 808 mil millones de dólares, lo cual representó un crecimiento del 4,53% en comparación con el año anterior, (2008 con \$ 773 mil millones):

**VENTAS FARMACÉUTICAS MUNDIALES  
DESDE EL AÑO 2001 HASTA AÑO 2009 EN  
MILES DE MILLONES DE DÓLARES  
AMERICANOS**

| AÑO  | MILES DE MILLONES EN DÓLARES AMERICANOS | CRECIMIENTO EN PORCENTAJE |
|------|-----------------------------------------|---------------------------|
| 2001 | 393,00                                  | 11,80%                    |
| 2002 | 429,00                                  | 9,16%                     |
| 2003 | 499,00                                  | 16,32%                    |
| 2004 | 560,00                                  | 12,22%                    |
| 2005 | 605,00                                  | 8,04%                     |
| 2006 | 648,00                                  | 7,11%                     |
| 2007 | 715,00                                  | 10,34%                    |
| 2008 | 773,00                                  | 8,11%                     |
| 2009 | 808,00                                  | 4,53%                     |

**VENTAS FARMACÉUTICAS A NIVEL MUNDIAL EN DÓLARES USD DESDE EL  
AÑO 2001 AL 2009**



Fuente: IMS Health pronóstico del mercado (IMS incluye auditados y no auditados mercados)  
Toda la información actual a partir de marzo de 2009.



Detallamos un breve cuadro donde reflejamos un pronóstico del futuro crecimiento del mercado farmacéutico a nivel mundial para el año 2012 y dar a conocer los mercados maduros y los mercados emergentes:

| CRECIMIENTO DEL MERCADO FARMACÉUTICO<br>MUNDIAL PARA EL AÑO 2012 |      |                                     |        |
|------------------------------------------------------------------|------|-------------------------------------|--------|
| MERCADOS MADUROS<br>CAGR AL 2012                                 |      | MERCADOS EMERGENTES<br>CAGR AL 2012 |        |
| Estados Unidos                                                   | 3-6% | China                               | 18-21% |
| Japón                                                            | 1-4% | Brasil                              | 8-11%  |
| Francia                                                          | 3-6% | Turquía                             | 13-16% |
| Alemania                                                         | 3-6% | Rusia                               | 16-19% |
| Italia                                                           | 2-5% | India                               | 11-14% |
| España                                                           | 5-8% | Corea                               | 8-11%  |
| Canadá                                                           | 5-8% | México                              | 6-9%   |

Fuente: IMS Health, Pronósticos del Mercado.

1.2 Evolución de la Industria Farmacéutica Local

El mercado de distribución farmacéutica desde finales de la década del setenta logró un importante desarrollo, esto debido a que mediante una norma se empieza a exigir que para la venta de productos, estos laboratorios dedicados a la distribución, debieran instalar una planta en el país, esto causó que para fines de la década de los setenta llegaran a existir 14 plantas farmacéuticas en el Ecuador, con un importante desarrollo tecnológico y con la consiguiente calificación de personal especializado en esta rama profesional.

Sin embargo esta situación cambió durante los ochenta y noventa, décadas en las cuales se fueron retirando varias plantas, de tal forma que quedaron pocas en el país.

| <b>FARMACÉUTICAS TRANSNACIONALES EN ECUADOR</b> |                                       |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------|
| <b>ANTES</b>                                    | <b>ACTUAL</b>                         |
| About                                           |                                       |
| Astra Zeneca                                    |                                       |
| Bayer                                           |                                       |
| Boeringer Ing                                   |                                       |
| Bristol Myers Squibb                            | Bristol Myers Squibb - Planta Grove   |
| Mack (Grunenthal)                               | Mack (Grunenthal) - Planta Tecnandina |
| GlaxoSmithKline                                 |                                       |
| Merck                                           |                                       |
| Merck Sharp & Dohme (MSD)                       |                                       |
| Novartis                                        |                                       |
| Pfizer                                          |                                       |
| Roche                                           |                                       |
| Sanofi Sinthelabo                               |                                       |
| White                                           |                                       |

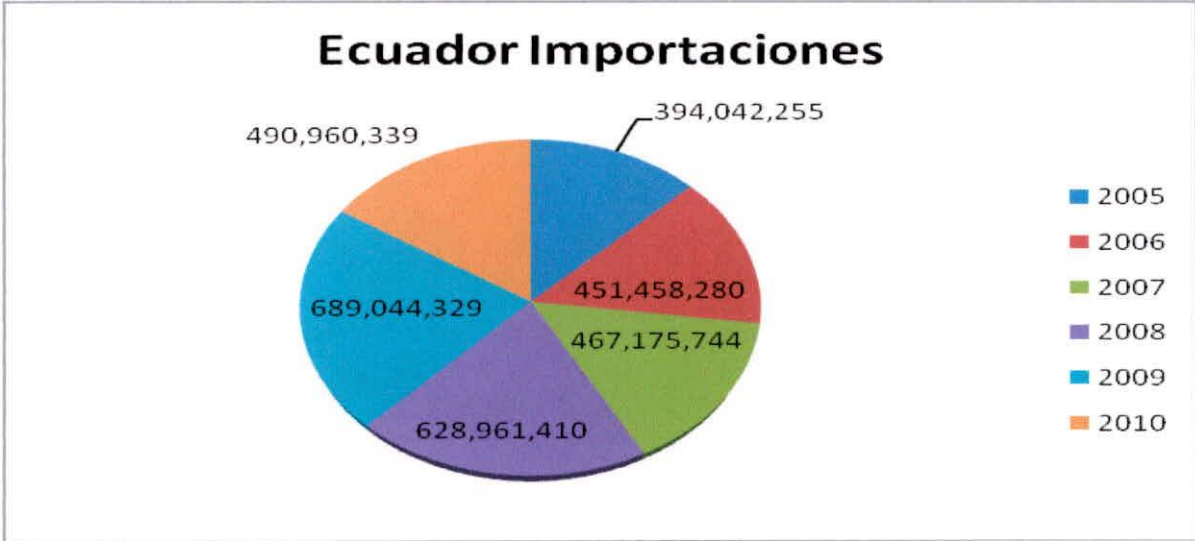
Fuente: [www.intracen.org](http://www.intracen.org)

Por lo expuesto en el párrafo anterior el mercado de medicamentos en el Ecuador es abastecido principalmente por las importaciones debido a la casi inexistente industria nacional. En el 2008, el origen de estas importaciones fue principalmente de los proveedores de Colombia, México, Panamá, Chile y Suiza.

A continuación mostramos un cuadro de las importaciones por el concepto de productos farmacéuticos adquiridos para el consumo ecuatoriano:

Importaciones de Ecuador por año de Productos Farmacéuticos  
VALOR FOB EN USD

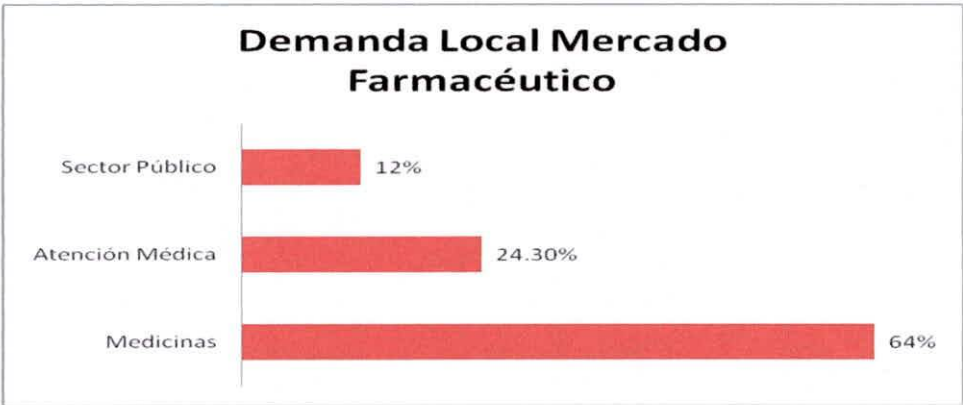
| Fuente                | 2005        | 2006        | 2007        | 2008        | 2009        | 2010        |
|-----------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Ecuador Importaciones | 394.042.255 | 451.458.280 | 467.175.744 | 628.961.410 | 689.044.329 | 490.960.339 |



Fuente: EXI – Importaciones y Exportaciones Ecuador – Comercio Exterior  
<http://www.bce.fin.ec/>)

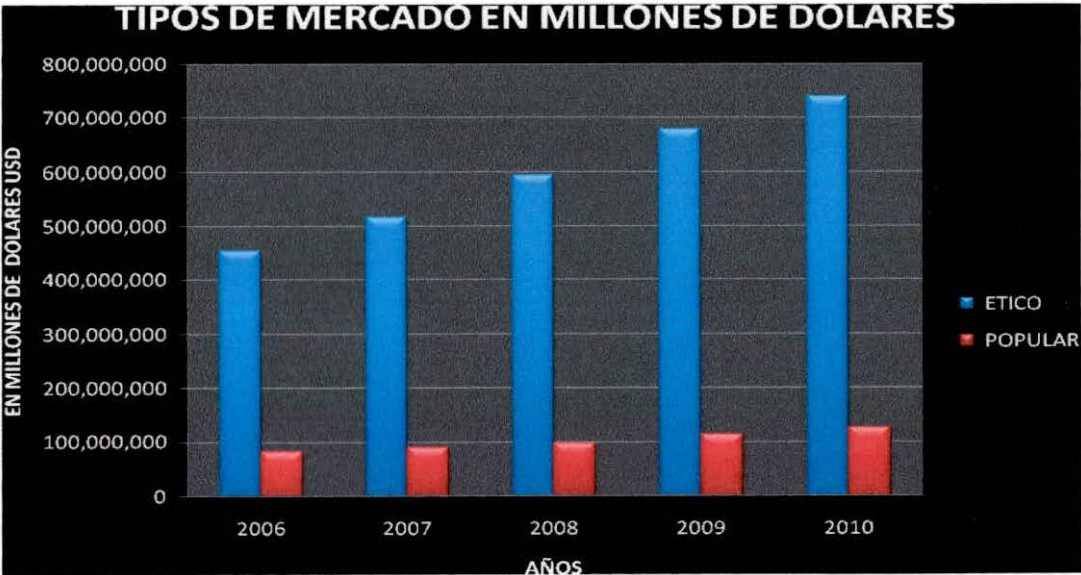
1.2.1. Demanda Local

Por el lado de la demanda, en el año 2009, el mercado farmacéutico en el Ecuador comercializó \$792 millones en medicinas, de acuerdo a lo facturado de este monto el sector privado adquirió 88%, lo cual corresponde al gasto directo de los hogares: medicinas (64%), atención médica (24,3%), y el sector público 12%.



De manera comparativa en el siguiente gráfico demostrativo podemos revisar el mercado farmacéutico ecuatoriano en dólares americanos y en unidades:

| TIPO DE MERCADO | VALORES EN MILLONES DE DÓLARES |             |             |             |             |
|-----------------|--------------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
|                 | 2006                           | 2007        | 2008        | 2009        | 2010        |
| ÉTICO           | 455.021.792                    | 515.536.659 | 593.515.290 | 678.849.448 | 740.416.579 |
| POPULAR         | 82.715.842                     | 89.132.059  | 97.532.560  | 113.181.452 | 124.989.538 |
| TOTAL           | 537.737.634                    | 604.668.718 | 691.047.850 | 792.030.900 | 865.406.117 |



Fuente: IMS HEALTH ECUADOR



| TIPO DE MERCADO | EN UNIDADES |             |             |             |             |
|-----------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
|                 | 2006        | 2007        | 2008        | 2009        | 2010        |
| ÉTICO           | 101.863.170 | 111.966.209 | 122.937.554 | 134.542.792 | 141.526.547 |
| POPULAR         | 24.918.878  | 26.886.775  | 27.778.662  | 31.041.949  | 33.397.289  |
| TOTAL           | 126.782.048 | 138.852.984 | 150.716.216 | 165.584.741 | 174.923.836 |



Fuente: IMS HEALTH ECUADOR

El mercado farmacéutico ecuatoriano facturó USD 691 millones en 2008, esto es un 14% más respecto del año 2007, cuando vendió USD 605 millones. En 2006, la cifra se ubicó en USD 538 millones, según IMS, una firma con sede en EE.UU. que estudia y audita el mercado farmacéutico a escala mundial.

Según la dirección ejecutiva de la Asociación de Laboratorios Farmacéuticos en Ecuador (Alafar), el crecimiento del sector desde 2000 hasta 2008 fue de un 11% anual en promedio. Destacan que la dolarización fue fundamental para este escenario, porque

estabilizó la economía ecuatoriana.

Debido a la crisis económica mundial, para el año 2009 el crecimiento fue entre 5% y 8%.

Según la Industria Farmacéutica de Investigación (IFI), los datos dejan ver que cada vez más personas acceden a medicinas en el Ecuador. La mejora de diagnósticos en clínicas y hospitales, agrega, así como la investigación a escala mundial también impulsan a la industria en el país.

En el país existe un total de 243 farmacéuticas, de las cuales 177 son extranjeras y representan el 87% del mercado, la industria nacional representa solamente el 13% del total.

### 1.2.2 Entorno Legal

Las medicinas se comercializan en un mercado altamente regulado mediante el sistema de fijación de precios del Ministerio de Salud esto implica que para obtener la autorización del precio de comercialización del medicamento en el mercado local, las compañías deben demostrar los costos de comercialización del producto, incluyendo entre ellos los de importación. Los precios de los medicamentos genéricos y de marca están regulados de tal forma que cada participante de la cadena de comercialización de medicamentos puede tener un margen máximo de rentabilidad por dichos productos.

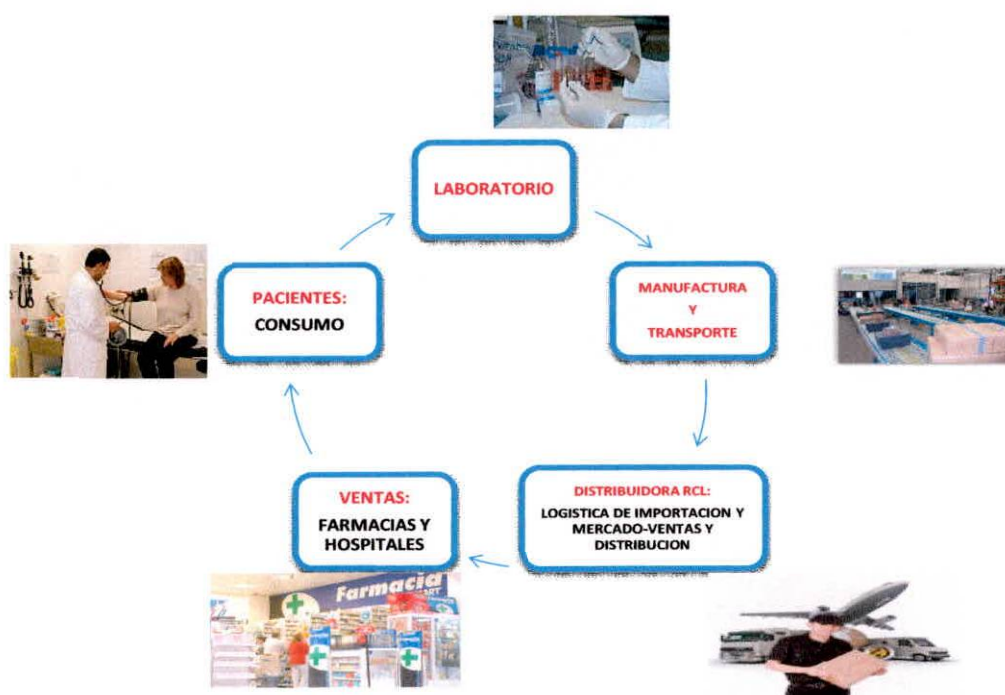
### 1.2.3 Estrategia del Negocio

Actualmente se percibe en el mercado farmacéutico ecuatoriano, como estrategias de las grandes distribuidoras farmacéuticas el establecimiento de alianzas y la venta directa de medicamentos a las pequeñas e independientes boticas de barrios populares y periféricos, que durante mucho tiempo dominaron el sector. Con ello se han estructurado y fortalecido grandes cadenas de farmacias, fomentando su difusión a nivel nacional a través de los establecimientos de franquicias. Cada vez estos grandes locales desplazan a las farmacias populares, que no pueden ofrecer descuentos a sus clientes en vista de que no adquieren grandes volúmenes de medicamentos.

Tanto en Ecuador como a nivel mundial la demanda de productos farmacéuticos es abastecida mayormente por los distribuidores que entregan productos a las cadenas de

farmacias existentes, a farmacias individuales y centros de salud privados. En la gran mayoría de países los centros de salud públicos tienen sus propios mecanismos de adquisiciones, y deben cumplir con regulaciones especiales.

## PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN



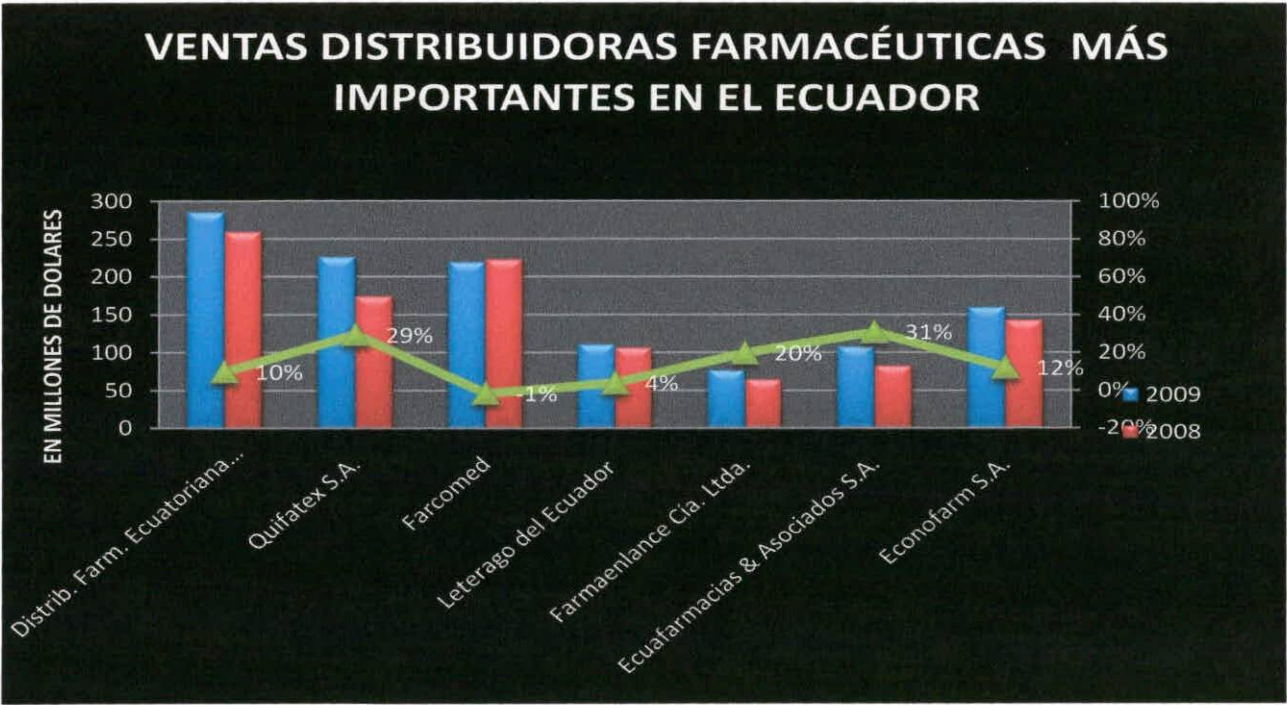
El comportamiento de la demanda de las pequeñas farmacias a los distribuidores mayoristas dependen en gran medida de la demanda del consumidor final, esta última muestra un comportamiento atípico porque en el caso de los medicamentos sujetos a prescripción, no pueden ser adquiridos sin una receta médica, además suelen percibir los medicamentos proporcionados por las entidades que comprenden el sistema de salud nacional, por lo cual estos pacientes suelen ser poco sensibles a las variaciones de precios.



1.2.5 Principales Competidores

VENTAS DISTRIBUIDORAS FARMACEUTICAS MÁS IMPORTANTES EN EL ECUADOR  
EN MILLONES DE DÓLARES

|                                        | 2009   | 2008   | Variación Porcentual<br>2009 -2008 |
|----------------------------------------|--------|--------|------------------------------------|
| Distrib. Farm. Ecuatoriana Difare S.A. | 285,36 | 259,51 | 10%                                |
| Quifatex S.A.                          | 225,58 | 174,27 | 29%                                |
| Farcomed                               | 219,22 | 222,46 | -1%                                |
| Leterago del Ecuador                   | 110,26 | 105,96 | 4%                                 |
| Farmaenlance Cía. Ltda.                | 76,33  | 63,76  | 20%                                |
| Ecuafarmacias & Asociados S.A.         | 107,54 | 82,17  | 31%                                |
| Econofarm S.A.                         | 159,16 | 142,13 | 12%                                |



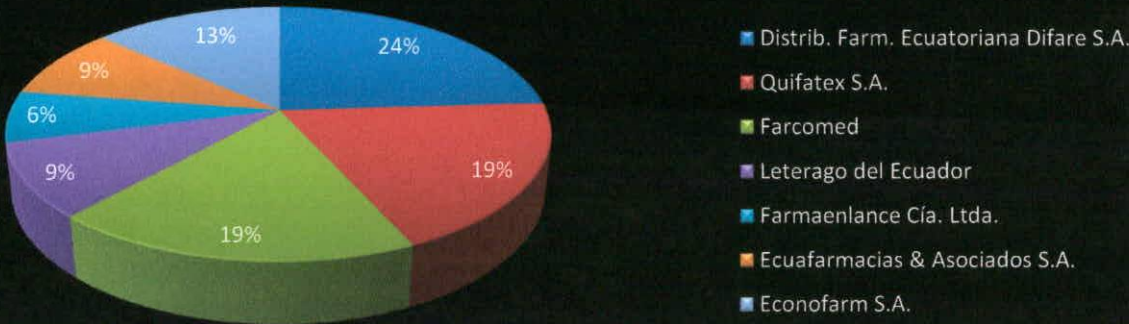
Fuente: Revista Vistazo (Ranking Mayores Empresas del Ecuador)



DISTRIBUIDORAS FARMACÉUTICAS MÁS IMPORTANTES DEL ECUADOR Y SU PARTICIPACIÓN EN EL MERCADO SEGÚN VENTAS 2009  
EN MILLONES DE DÓLARES

| DISTRIBUIDORAS                            | VENTAS2009 | PORCENTAJE PARTICIPACIÓN DE MERCADO |
|-------------------------------------------|------------|-------------------------------------|
| Distrib. Farm. Ecuatoriana Difare S.A.    | 285,36     | 24%                                 |
| Quifatex S.A.                             | 225,58     | 19%                                 |
| Farcomed                                  | 219,22     | 19%                                 |
| Leterago del Ecuador                      | 110,26     | 9%                                  |
| Farmaenlance Cía. Ltda.                   | 76,33      | 6%                                  |
| Ecuafarmacias & Asociados S.A.            | 107,54     | 9%                                  |
| Econofarm S.A.                            | 159,16     | 13%                                 |
| TOTAL VENTAS DISTRIBUIDORAS FARMACÉUTICAS | 1.183,45   | 100%                                |

DISTRIBUIDORAS FARMACÉUTICAS MÁS IMPORTANTES DEL ECUADOR Y SU PARTICIPACIÓN EN EL MERCADO SEGÚN VENTAS 2009

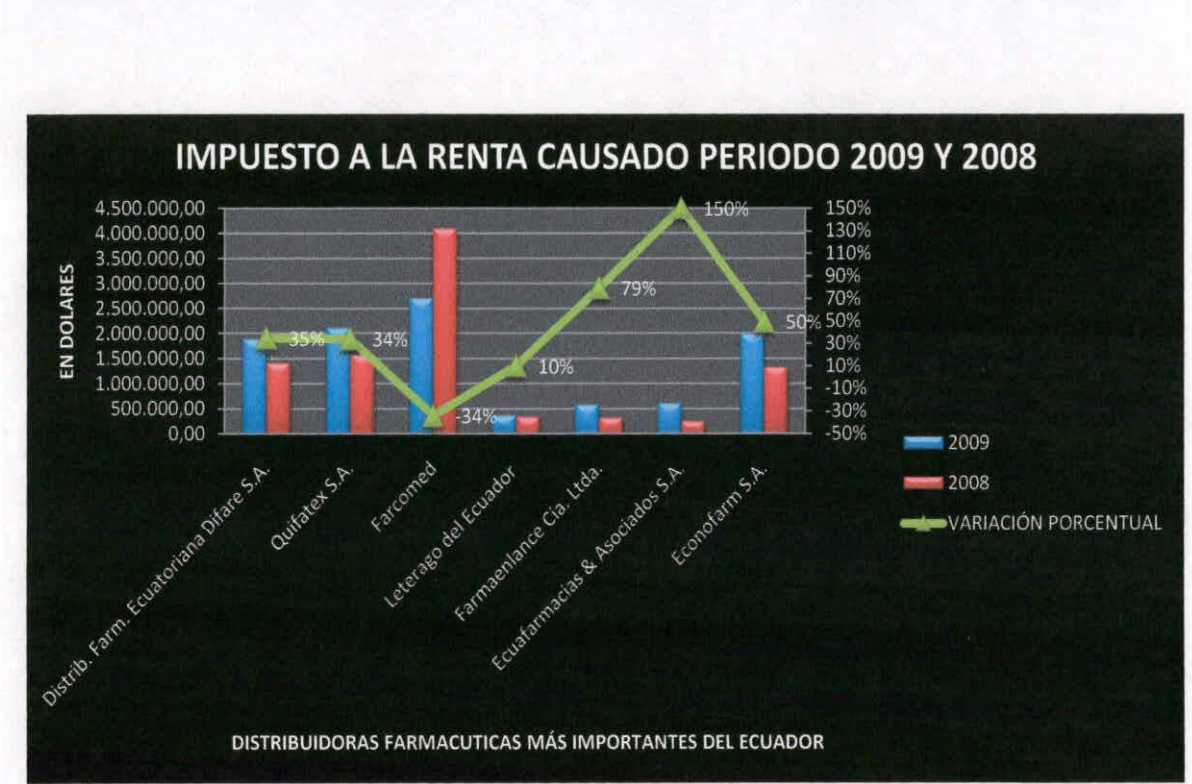


Fuente: Revista Vistazo (Ranking Mayores Empresas del Ecuador)

1.2.6 Contribución Fiscal del Sector Farmacéutico

IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO PERIODO 2009 Y 2008 POR DISTRIBUIDORAS FARMACÉUTICAS MÁS IMPORTANTES EN EL ECUADOR  
EN DÓLARES

| DISTRIBUIDORA                          | 2009          | 2008         | VARIACIÓN PORCENTUAL |
|----------------------------------------|---------------|--------------|----------------------|
| Distrib. Farm. Ecuatoriana Difare S.A. | 1.896.477,21  | 1.406.128,79 | 35%                  |
| Quifatex S.A.                          | 2.110.100,51  | 1.573.732,14 | 34%                  |
| Farcomed                               | 2.705.674,07  | 4.098.337,80 | -34%                 |
| Leterago del Ecuador                   | 363.688,67    | 330.666,46   | 10%                  |
| Farmaenlance Cía. Ltda.                | 573.255,26    | 319.457,46   | 79%                  |
| Ecuafarmacias & Asociados S.A.         | 601.498,96    | 240.714,17   | 150%                 |
| Econofarm S.A.                         | 1.978.517,76  | 1.322.492,68 | 50%                  |
| TOTAL IMPUESTO A LA RENTA 2009 CAUSADO | 10.229.212,44 | 9.291.529,50 | 10%                  |

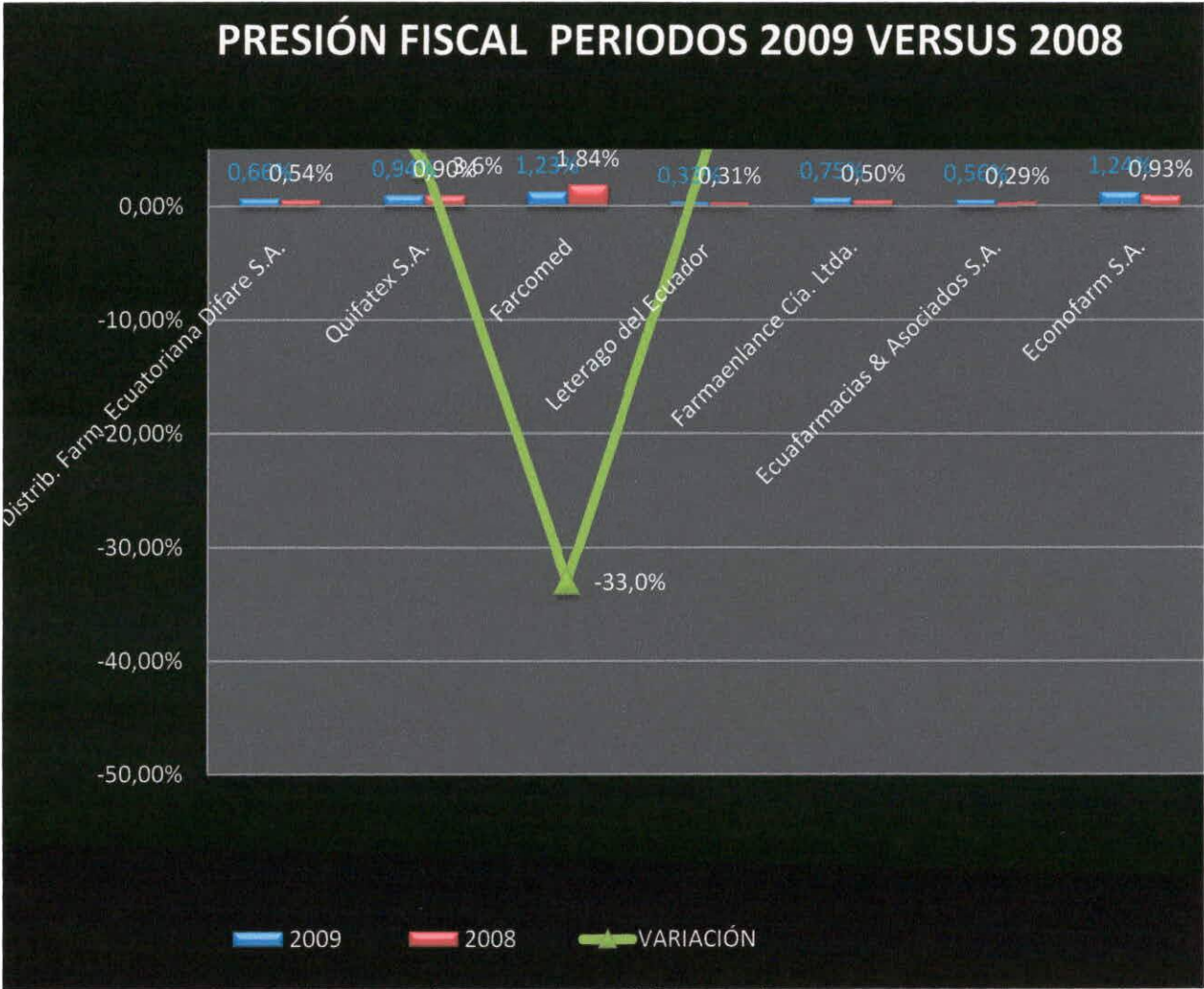


Fuente: SERVICIO DE RENTAS INTERNAS ( Impuesto Causado) [www.sri.gov.ec](http://www.sri.gov.ec)



**PRESIÓN FISCAL - VARIACIÓN PORCENTUAL**  
**PERIODO 2009 CON 2008**

| Distribuidora                          | 2009  | 2008  | VARIACIÓN |
|----------------------------------------|-------|-------|-----------|
| Distrib. Farm. Ecuatoriana Difare S.A. | 0,66% | 0,54% | 22,6%     |
| Quifatex S.A.                          | 0,94% | 0,90% | 3,6%      |
| Farcomed                               | 1,23% | 1,84% | -33,0%    |
| Leterago del Ecuador                   | 0,33% | 0,31% | 5,7%      |
| Farmaenlance Cía. Ltda.                | 0,75% | 0,50% | 50,0%     |
| Ecuafarmacias & Asociados S.A.         | 0,56% | 0,29% | 91,3%     |
| Econofarm S.A.                         | 1,24% | 0,93% | 33,6%     |
| TOTALES                                | 5,72% | 5,32% | 174,0%    |



Fuente: Servicio de Rentas Internas (Impuesto Causado) [www.sri.gov.ec](http://www.sri.gov.ec) -  
Revista Vistazo (Ranking Mayores Empresas del Ecuador)

## **CAPITULO II**

### **1.1 MARCO TRIBUTARIO DEL SECTOR FARMACÉUTICO.**

#### **2.1 Factores tributarios que inciden en la generación de la rentabilidad y la liquidez.**

Los factores relevantes que consideran los inversionistas para colocar sus capitales en un país, determinó que el factor tributario tiene especial importancia en la toma de decisiones. Por su incidencia en el retorno de la inversión, el factor tributario conjuntamente con otros factores, como el mercado existente, la situación político económica, la seguridad jurídica, el tratamiento a las inversiones y la infraestructura disponible, determinarán qué país ofrece las mejores condiciones de operación.

Concepto de Rentabilidad y Liquidez.

**RENTABILIDAD.**-La rentabilidad no es otra cosa que "el resultado del proceso productivo".

**LIQUIDEZ.**-La liquidez representa el efectivo lo que pueda convertirse en efectivo de forma inmediata sin pérdida significativa de su valor.

#### **Diferencia entre Rentabilidad y Liquidez.**

La liquidez de un activo es contrapuesta a la rentabilidad que ofrece el mismo, de manera que es probable que un activo muy líquido ofrezca una rentabilidad pequeña.

<http://es.wikipedia.org/wiki/Liquidez>

## **FACTOR 1.-Impuesto al Valor Agregado**

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) es un impuesto indirecto sobre el consumo, es decir financiado por el consumidor final. Un impuesto indirecto es el impuesto que no es percibido por el fisco directamente del tributario.

De acuerdo a lo que indica la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, en el “Art. 52.- Objeto del impuesto.- Se establece el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé esta Ley.”.

Determinación del crédito tributario según la LORTI.

Art. 66, literal C

1.- La proporción del IVA pagado en compras de bienes o servicios susceptibles de ser utilizado mensualmente como crédito tributario se establecerá relacionando las ventas gravadas con tarifa 12%, más las exportaciones, “más las ventas de paquetes de turismo receptivo, facturadas dentro o fuera del país, brindados a personas naturales no residentes en el Ecuador, más las ventas directas de bienes y servicios gravados con tarifa cero por ciento de IVA a exportadores, más las ventas a las instituciones del Estado y empresas públicas, con el total de las ventas.



2.-Si estos sujetos pasivos mantienen sistemas contables que permitan diferenciar, inequívocamente, las adquisiciones de materias primas, insumos y servicios gravados con tarifas doce por ciento (12%) empleados exclusivamente en la producción, comercialización de bienes o en la prestación de servicios gravados con tarifa doce por ciento (12%); de las compras de bienes y de servicios gravados con tarifa doce por ciento (12%) pero empleados en la producción, comercialización o prestación de servicios gravados con tarifa cero por ciento (0%), podrán, para el primer caso, utilizar la totalidad del IVA pagado para la determinación del impuesto a pagar.

Debido a que los productos que comercializa el sector farmacéutico (medicinas) están gravados con tarifa 0% de IVA, y los productos de consumo gravan tarifa 12%, tienen un impacto directo en los resultados, la rentabilidad y la liquidez de la Compañía.

Por lo tanto para disminuir el impacto que representa este efecto es importante definir el procedimiento a aplicar para determinar el crédito tributario de acuerdo a lo mencionado en los párrafos anteriores

## **FACTOR 2.-Retenciones en la Fuente**

La retención es la obligación que tiene el comprador de bienes y servicios, de no entregar el valor total de la compra al proveedor, sino de guardar o retener un porcentaje en concepto de impuestos. Este valor debe ser entregado al Estado a nombre del contribuyente, para quien esta retención le significa un prepago o anticipo de impuestos.

En la industria farmacéutica nos impacta directamente a la liquidez del negocio de distribución el tener como clientes subdistribuidores que atienden a un sector específico del país a compañías relacionadas ya que el impacto directo en el flujo de caja siendo este un negocio de bajo margen (rentabilidad) (liquidez) es el 1% de retención en la fuente del impuesto a la renta.

### **Pagos al Exterior.-**

Art. 48 LORTI.- Retenciones en la fuente sobre pagos al exterior.- Quienes realicen pagos o créditos en cuenta al exterior, que constituyan rentas gravadas por esta Ley, directamente, mediante compensaciones o con la mediación de entidades financieras u otros intermediarios, actuarán como agentes de retención en la fuente del impuesto establecido en esta Ley.

Afecta la rentabilidad de la Compañía ya que con las normas vigentes la Importación de servicios deberá gravar el 12% de Impuesto al Valor Agregado, más el 25% de Retenciones en las Fuentes del Impuesto a la Renta por remesa al exterior y el 2% de Impuesto a la Salida de Divisas.

### **FACTOR 3.-Anticipo de Impuesto a la Renta.**

Para propósitos de determinar el Anticipo adjuntamos la base de cálculo e indicaremos algunas opciones que nos permiten optimizar los rubros que sirven de base para tal efecto.

Formas de optimizar Activos es:

1. Cambiar el estatus de la cuentas por cobrar por cobrar comerciales- relacionadas en un proceso de fusión por absorción.
2. Optimización en la rotación de inventarios el cual tiene un impacto directo para el comprador en el total de activos y para el vendedor (compañías relacionadas), en sus ingresos, costos e impuesto a la renta.

## **2.2 Factores que afectan al Patrimonio**

Entre los factores q afectan al patrimonio tenemos:

### **2.2.1 Aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera.**

Se promulga la aplicación obligatoria de las NIIF en las sociedades a partir del 1 de enero del 2009 por medio de la resolución 06.Q.ICI.004 del 21 de Agosto del 2006, lo cual se ratifica con la resolución No. 08199 del 3 de julio del 2008, pero con la emisión de la

Resolución No. 08.G.DSC<sup>1</sup> del 20 de noviembre del 2008 donde se extendió plazo para la aplicación de las NIIF del 1 de enero del 2010 al 1 de enero del 2012. **(Ver Anexo No.1).**

De acuerdo a lo que indican las Normas Internacionales de Contabilidad, los efectos productos de su aplicación en las cuentas de activos cuando se adoptan por primera vez dichas normas su contrapartida debe de registrarse en el Patrimonio de la misma.

Estos impactos deben ser reflejados en la conciliación del Patrimonio exigida por la NIFF 1 (Adopción por primera vez).

**2.2.2 Pago de Dividendos**

Los dividendos o utilidades distribuidos a favor de personas naturales residentes en el Ecuador constituyen ingresos gravados para quien los percibe, debiendo por tanto efectuarse la correspondiente retención en la fuente por parte de quien los distribuye. Los porcentajes de retención se aplicarán progresivamente de acuerdo a los siguientes porcentajes, en cada rango, de la siguiente manera:

| <b>Fracción básica</b> | <b>Exceso hasta</b> | <b>Retención fracción básica</b> | <b>Porcentaje de Retención sobre la Fracción Excedente</b> |
|------------------------|---------------------|----------------------------------|------------------------------------------------------------|
| -                      | 100.000             | 0                                | 1%                                                         |
| 100.000                | 200.000             | 1.000                            | 5%                                                         |
| 200.000                | En adelante         | 6.000                            | 10%                                                        |

---



Cuando los dividendos o utilidades sean distribuidos a favor de sociedades domiciliadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición, deberá efectuarse la correspondiente retención en la fuente de impuesto a la renta. El porcentaje de esta retención será del 10%.

### **2.2.3 Costo de financiamiento por emisión de Títulos o Valor.**

Uno de los esquemas para obtener capital de Operaciones sin tener que recurrir al Sistema Financiero lo constituyen esquemas como la emisión de obligaciones, la titularización de flujos futuros.

Normalmente este tipo de financiamiento se establece con una tasa de interés menor a la tasa del mercado Corporativo. Para el inversionista es un esquema atractivo ya que este tipo de operación es a largo plazo entre dos o tres años, y los rendimientos no son sujetos de Impuesto a la Renta, ni Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta.

### **2.2.4 Ingresos Exentos (Holding)**

Los rendimientos obtenidos por personas naturales o sociedades por las inversiones en títulos de valores en renta fija, de plazo de un año o más, que se negocien a través de las bolsas de valores del país. Esta exoneración no será aplicable en el caso en el que el perceptor del ingreso sea deudor directa o indirectamente de la institución en que mantenga el depósito o inversión, o de cualquiera de sus vinculadas;

Art. 109 RLORTI.- Rendimientos financieros no sujetos a retención.-

Tampoco serán objeto de retención en la fuente los rendimientos por depósitos a plazo fijo, de un año o más, pagados por las instituciones financieras nacionales a personas naturales y sociedades, excepto a instituciones del sistema financiero, así como los rendimientos obtenidos por personas naturales o sociedades por las inversiones en títulos valores en renta fija, de plazo de un año o más, que se negocien a través de las bolsas de valores del país.

SUPLEMENTO Registro Oficial No. 209 - Martes 8 de Junio de 2010

**(Ver Anexo No.2).**

### **CAPITULO III**

## **3. ASPECTOS IMPORTANTES DE LA PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA.**

### **3.1 Introducción**

Las normas tributarias convierten al Estado en partícipe de los resultados de toda actividad económica llevada a cabo por los sujetos pasivos, siendo las leyes tributarias las reglas por las que se fijará la participación del Estado en dichos resultados.

Las leyes tributarias cumplen además una finalidad de política económica, tratando de orientar la actividad de los sujetos pasivos hacia fines socialmente deseables. Así, se incentiva unas actividades mediante reducciones a la vez que se desincentiva otras, incrementando su gravamen. Esto implica que la carga tributaria soportada por una empresa variará en función de las decisiones adoptadas.

Así, al llevar a cabo una inversión, es posible elegir entre activos diversos (fondos de inversión, salidas de divisas, etc.), con tratamiento tributario muy distinto.

Pues bien, dado que los impuestos tienen una influencia importante en nuestras vidas, se hace necesario aprender a medir el efecto de los mismos, para tomar aquellas decisiones que resulten más adecuadas.

La planificación tributaria pretende conocer a priori las consecuencias fiscales de las decisiones individuales, para poder así actuar de la forma más adecuada. Aunque pagar

impuestos sea una obligación ineludible, el sistema tributario permite ciertas opciones que conviene conocer, saber cuantificar, y comparar.

En la continua búsqueda de optimización de los recursos financieros, la planificación tributaria adquiere una importancia significativa como herramienta administrativa capaz de producir beneficios económicos. La planificación tributaria comprende e incluye una serie de labores que están enfocadas a proyectar el comportamiento tributario de una empresa en el ejercicio económico, considerado de vital importancia por los empresarios para la toma de decisiones para darle un destino a la empresa y no permitir que naufrague a la deriva.

Con la finalidad de maximizar el beneficio del accionista de cada empresa, la planificación tributaria se realiza desde dos ámbitos íntimamente relacionados: el económico y el social.

Desde el ámbito económico de la planificación se centra en las actividades de la empresa y en la optimización del aprovechamiento de sus recursos generadores de ingresos.

El segundo ámbito, el social, se podría decir que es el “gran angular” del primero ya que significa considerar éste aspecto como maximizarlo o añadir el hecho de que el socio reciba finalmente la mayor cantidad de dividendos con una adecuada planificación tributaria ya que generalmente los negocios se organizan para producir ganancia a sus accionistas, al menor costo posible, es decir, incorpora al socio detrás de la visión económica de las operaciones de la empresa. Para conseguir esto se debe tener en cuenta que los tributos son parte de los costos de hacer negocios. El manejo incorrecto de los mismos genera riesgos asociados que pudieran representar altos costos y serias consecuencias para el negocio. El manejo incorrecto de los tributos también puede



generar pagos indebidos o en exceso, afectando negativamente los resultados y el flujo de efectivo del negocio. La adecuada planificación, permitirá conocer de antemano los costos tributarios a asumirse en el ejercicio económico.

La planificación tributaria requiere de un diagnóstico de la situación actual, tanto desde el punto de vista jurídico como del contable, para que a partir del mismo se puedan establecer correctivos, y, a la vez, encontrar mecanismos legales para optimizar los costos tributarios. La planificación tributaria, también incluye un exhaustivo análisis de los deberes formales de los contribuyentes, que termina en una guía personalizada para cada empresa.

Cabe señalar que la planeación tributaria, depende del régimen tributario, del tipo de sociedad, contingencias, etc., por lo que no existe una fórmula única para todas las empresas y el diseño de la estrategia tributaria se basará en todo caso en las circunstancias particulares y antecedentes de cada empresa, cuyo conocimiento profundo de ella y sus operaciones es primordial. La planeación fiscal no tiene límites en sí. Para el desarrollo de la planeación fiscal, se requiere un conocimiento profundo de todas las leyes, reglamentos y demás disposiciones reglamentarias de carácter impositivo, leyes laborales, diversos códigos, convenios tributarios con otros países, etc. Asimismo se debe de contar con fuentes de información como lo son las propias leyes y reglamentos de cada año.

Podemos concluir que la planificación tributaria está ligada con la planificación general de la empresa, ya que la empresa es la fuente de riqueza y el medio para el desarrollo económico y social, provee en su mayor parte al Estado con las recaudaciones de impuestos.

La planeación de una empresa, según la Enciclopedia Jurídica Omega “Es la determinación sistemática previa de los fines productivos (productos o servicios), y los medios (métodos) necesarios para obtener esos fines de la manera más económica, es decir con el máximo de rendimiento. El planeamiento no es un fin, sino una herramienta de trabajo”.

Así mismo podemos citar que la planeación tributaria comprende dos campos de conocimiento:

La ciencia económica; y, el derecho.

La ciencia económica, por cuanto la planificación opera dentro del ámbito de las actividades económicas y sus resultados se efectúan a través del análisis económico, de manera que su concepción está ligada a tal materia.

En el campo jurídico es de trascendental importancia, porque la empresa, en su constitución, puesta en marcha y hasta su liquidación está sometida a las normas legales, lo cual requiere un amplio conocimiento de las mismas y de su interpretación por parte de los empresarios y sus asesores.

#### Fuentes:

Planificación Fiscal: Just another Word Press.com Weblog (<http://planificacionfiscal.wordpress.com/>)

BDO Panamá (<http://www.bdo.com.pa/Default.aspx?tabid=84>)

Revista Jurídica de la Academia del Derecho:

([http://www.google.com.ec/url?sa=t&source=web&cd=19&ved=0CDcQFjAIOAo&url=http%3A%2F%2Fwww.uson.mx%2Fmedios\\_informativos%2Frevista\\_academia%2FREVISTAACADEMIAAGOSTO04.doc&rct=j&q=origen%20de%20planeacion%20fiscal&ei=OXiWTPb4NcX\\_lgeswbGnCc&usg=AFQjCNFvqqkVMoj6CnfonZn6Tm0Xi07KgQ&sig2=cZKs6ESSCcz\\_JOGS4cO9hA](http://www.google.com.ec/url?sa=t&source=web&cd=19&ved=0CDcQFjAIOAo&url=http%3A%2F%2Fwww.uson.mx%2Fmedios_informativos%2Frevista_academia%2FREVISTAACADEMIAAGOSTO04.doc&rct=j&q=origen%20de%20planeacion%20fiscal&ei=OXiWTPb4NcX_lgeswbGnCc&usg=AFQjCNFvqqkVMoj6CnfonZn6Tm0Xi07KgQ&sig2=cZKs6ESSCcz_JOGS4cO9hA))

Planificación Fiscal (<http://ciberconta.unizar.es/LECCION/planfiscal/INICIO.HTML>)

Planificación Tributaria y Organización Empresarial de Armando Parra Escobar. (Legis)

### **3.1.1 Aspectos Generales e Importancia de la Planificación Tributaria**

Planificar significa estudiar anticipadamente sus objetivos y acciones, y sustentar sus actos no en corazonadas sino con algún método, plan o lógica. Los planes establecen los objetivos de la organización y definen los procedimientos adecuados para alcanzarlos.

Los planes son la guía para que:

- 1) La organización obtenga y aplique los recursos para lograr los objetivos;
- 2) Los miembros de la organización desempeñen actividades y tomen decisiones congruentes con los objetivos y procedimientos escogidos, ya que enfoca la atención de los empleados sobre los objetivos que generan resultados
- 3) Pueda controlarse el logro de los objetivos organizacionales.
- 4) Ayuda a fijar prioridades, permite concentrarse en las fortalezas de la organización, ayuda a tratar los problemas de cambios en el entorno externo, entre otros aspectos.

### 3.2 Definiciones

4.2 Según nuestro criterio la planificación tributaria es:



Es aportar con elementos técnicos, basados en las políticas fiscales establecidas por las administraciones tributarias, así como en el conocimiento del negocio y su entorno; no solo de alcances económicos sino estratégicos que en una comunión de ideas no se contraponga con la estructura financiera de la organización sino que a esta estructura hacerla parte integral de la planeación, sin que afecte su crecimiento y desarrollo económico.

La planeación fiscal no se reduce a optimizar la carga impositiva; sino que debe buscar como objetivo un equilibrio entre quien asume el riesgo de la inversión y el Estado como ente regulador de la política fiscal.



Según El Rincón Tributario Planificación Tributaria es:

“Habitualmente se suele definir la planificación tributaria como aquella acción de un contribuyente destinado a maximizar su utilidad después de los impuestos, empleando una forma de organización societaria o de contrato que permita disminuir la carga tributaria.”

Fuente: El Rincón Tributario (<http://elrincontributario.blogspot.com/2009/03/planificacion-tributaria.html>)

Según Armando Parra Escobar, planificación tributaria es:

“La planeación tributaria es anticiparse a repercusiones fiscales futuras de hechos económicos o decisiones actuales, es crear soluciones innovadoras para el desarrollo de actividades desde el punto de vista fiscal.

Con la planeación tributaria se pretende buscar alternativas de ahorro en impuestos, en términos generales pagar lo justo, es decir lo que se debe pagar, siempre y cuando este actuando de acuerdo a las normas contables y fiscales vigentes. Ya que con los permanentes cambios en la legislación tributaria las personas ya sean naturales o jurídicas deben estar en constante búsqueda de estrategias inmediatas que le permitan reducir los impactos en cuanto al impuesto.”

Fuente: Parra Escobar Armando: Planeación Tributaria y Organización Empresarial (<http://cdigital.udem.edu.co/TESIS/CD-ROM51712010/13.Capitulo8.pdf>)

### **3.3 Importancia de la Planificación Tributaria**

Tomando en cuenta que la carga tributaria actualmente tiende a incrementarse, es necesario preparar un plan a efecto para tomar en cuenta dentro de los desembolsos.

La planeación oportuna de los impuestos que esta afecta una empresa, permitirá contar con los fondos necesarios para hacer los pagos respectivos, ya que de acuerdo a la ley del impuesto sobre la renta el pago del mismo es anticipada, realizando la liquidación definitiva al cierre del ejercicio correspondiente se realiza en el mes de Abril del año siguiente.

La planeación fiscal persigue minimizar el impacto que los tributos tienen en los costos de producción y de administración y prever su incidencia en los flujos de caja, ya que el manejo incorrecto de los tributos también puede degenerar en pagos indebidos o en exceso, afectando negativamente los resultados y el flujo de efectivo del negocio.

La importancia de la planeación fiscal se puede considerar que está en el mismo nivel de los diferentes estudios de pre factibilidad y factibilidad, puesto que en la época actual no se puede pasar por alto la repercusión que el factor tributario tiene en los costos de producción y la administración y su incidencia en el desarrollo de un proyecto empresarial.

Generalmente los negocios se organizan para producir ganancia a sus accionistas, al menor costo posible. Los tributos son parte de los costos de hacer negocios. El manejo incorrecto de los mismos genera riesgos asociados que pudieran representar altos costos y serias consecuencias para el negocio.

La Planificación Tributaria, es parte relevante de las responsabilidades de quienes realizan y administran negocios.

### **3.4. Objetivo de la Planificación tributaria.**

Uno de los objetivos inherentes y primordiales de la planeación fiscal lo constituye el cumplimiento de las obligaciones tributarias, pues si la empresa sujeta a tributación prevé adecuadamente las cargas tributarias y de otra naturaleza que afectarán sus operaciones podrá calendarizar el pago oportuno de las mismas en las fechas más convenientes dentro de los términos fijados por las leyes, además podrá estimar su incidencia dentro de sus costos de operación y fijar el egreso pertinente en sus flujos de caja para situar las sumas requeridas en las fechas señaladas.

La planeación fiscal tributaria hará posible el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones tributarias que afectan las operaciones de cada empresa en particular.

Uno de los objetivos más importantes de la planeación fiscal es sin lugar a dudas la racionalización de los tributos, interpretando la misma como la contribución mínima que le será permitida a la empresa de acuerdo con las leyes tributarias vigentes en el país.

La planificación tributaria tiene por objetivo principal fijar razonablemente el nivel de tributación de una sociedad, dentro del marco de la legalidad, logrando las metas que se establezcan según la actividad desarrollada. Estas metas deben tener en cuenta los hechos y bases gravables en cada uno de los impuestos del país y los efectos de los pseudoimpuestos

(anticipos y retenciones renta) sin olvidar observar los efectos políticos, ya que la forma como operan éstos inciden en los resultados de cada sociedad.

En cuanto a los objetivos generales que posee la planificación tributaria, podemos decir que son: la precisión de la relevancia y las características fundamentales que corresponden al sistema de control fiscal del país en donde se encuentra instalada la empresa, como también, destacar los objetivos y perspectivas que posee el análisis correspondiente sobre todas las posibles circunstancias fiscales. Por otra parte, la planificación fiscal tiene por objetivo la determinación de los principales mecanismos que se emplean para la creación de las normas fiscales vigentes.

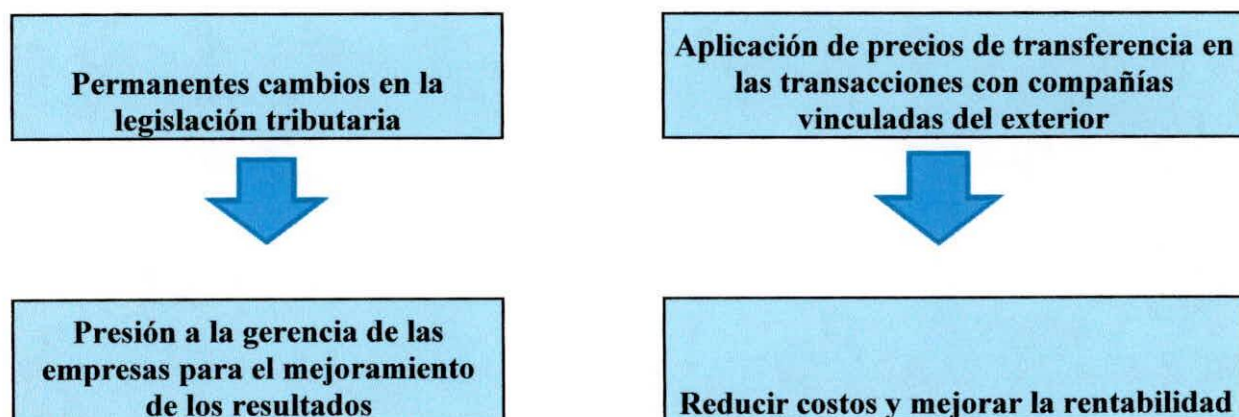
A su vez se dedica a analizar las características principales sobre la política fiscal que se emplea en dicho territorio, conocer los principales instrumentos y efectos tanto en la administración centralizada como en la administración descentralizada de una empresa.

Fuente: Gestión y Administración

(<http://www.gestionyadministracion.com/planificacion/planificacion-fiscal.html>)



### 3.5 Factores que Hacen Necesaria la Planificación Tributaria



Los permanentes cambios en la legislación tributaria.- Se refiere a cambios legislativos para la contribución al sostenimiento del Estado, es decir obtener recursos para que el Estado pueda cumplir con sus fines constitucionales y los derivados del pacto social a través de los impuestos, o como un gasto de la empresa, necesario para que pueda desarrollar su objeto social y operar dentro de la sociedad.

Presión a la gerencia de las empresas para el mejoramiento de los resultados.- Aquí se define el desarrollo de las actividades de las empresas que lleva a definir los aspectos tributarios que implica y poner atención especial a los recursos humanos, lo que implica la elaboración de un plan tributario laboral para la remuneración de los trabajadores, para beneficio mutuo de la empresa y sus empleados.

Aplicación de precios de transferencia en las transacciones con compañías vinculadas del exterior.- Las consecuencias de no hacer el estudio adecuado es la determinación de un incremento en la base imponible y por tanto un mayor impuesto a la renta causado.

Reducir costos y mejorar la rentabilidad.- Se refiere a los ingresos que obtiene la empresa o los ingresos esperados requieren una evaluación minuciosa para poder proyectar razonablemente un presupuesto atado una evaluación de costos directos imputables a tales ingresos, pues el fin social es obtener utilidades.

La evaluación de los gastos debe incluir el análisis integral de la relación costo-beneficio, pues si el gasto no genera efectos favorables en la renta, no tiene justificación económica.

### **3-6 Fases de la Planificación Tributaria**

#### **1. Conocimiento del negocio:**

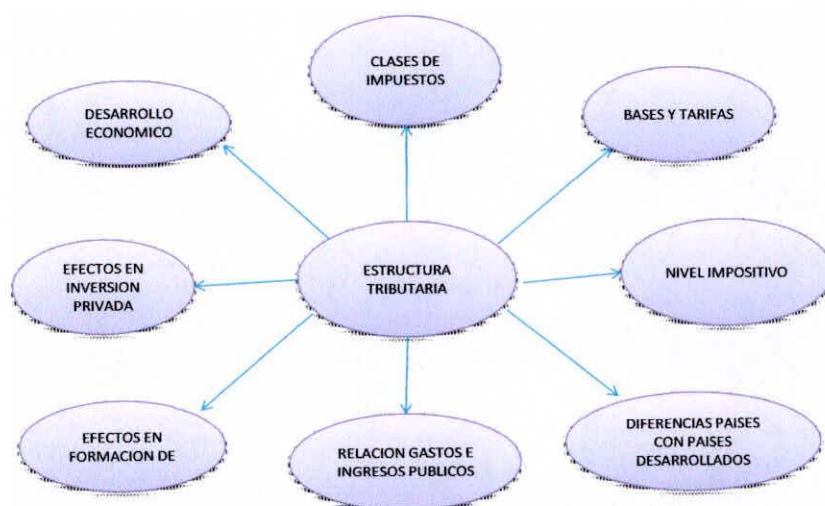
- -Características de la compañía
  - Composición del capital (nacional o extranjero)
  - Objeto social
  - Riesgos estratégicos del negocio
- -Regulaciones especiales (rentas exentas por Leyes especiales, tales como: Ley de Zonas Francas, Incentivos Tributarios, etc.)
  - Información financiera actual y presupuestada
  - Planes de inversión – nuevos productos o servicios
  - Transacciones con partes vinculadas económicos (bienes - servicios)

#### **2) Estudio de la situación impositiva de años sujetos a revisión:**

- Revisión de las declaraciones tributarias para determinar riesgos o contingencias tributarios.

- Revisión de procedimientos y controles en impuestos para identificar riesgos de sanciones o mayores impuestos.
- Utilización o disposición de créditos tributarios en las nuevas declaraciones tributarias.
- Identificación de puntos críticos. Observar situaciones repetitivas de un año a otro y que no han sido subsanadas.
- Revisión de áreas que tengan que ver con el proceso tributario.

### 3) La Estructura Tributaria y la Planificación.



Fuente: Parra Escobar Armando: Planeación Tributaria y Organización Empresarial

En un régimen democrático, hay conformidad y consentimiento general sobre los principios de imposición o postulados que se deben tener en cuenta al expedir las leyes tributarias de un país, tales como la justicia y la generalidad.

Los principios de generalidad y de justicia vienen desde Adam Smith perfeccionándose y ajustándose a los distintos países de acuerdo a las características y necesidades de cada país.

Entre los postulados o principios claves está el promover la capitalización, absteniéndose de crear normas que provoquen la disminución o impidan el crecimiento del patrimonio por la simple razón “los impuestos provienen de la renta del contribuyente” y si éstos disminuyen, la renta también lo hará y por ende los impuestos.

Analizando las rentas de trabajo es la consecuencia de la economía en que se conjugan el capital y el trabajo, (proceso económico) , como resultado de esta conjugación tenemos la remuneración laboral que implica ingresos susceptibles de gravar con impuestos, pero si no hay suficiente capital, no puede funcionar el proceso económico.

En el campo económico el capital es uno de los factores que se combinan con el trabajo para el logro de la producción. De ahí la suma necesidad para obtener o lograr el desarrollo.

Una ventaja de la formación de capital propio para un país es la posibilidad de adelantar con paso firme en industrias que creen bienes de capital, ya que con ello permitirá una independencia económica y lo sitúa en el despegue al desarrollo económico y social.

Existe la controversia si la inversión debe hacerla preferentemente el sector privado o el público, y sobre ello hay el asentimiento en que es mejor que la inversión la realice el sector privado por su eficiencia y productividad que difiere con las fallas del sector público.



Es de vital importancia en toda legislación tributaria fortalezca la capitalización como medio fiscal para poder seguir recibiendo tributos, pues el impuesto de la renta debe ser pagado con el producto de las rentas pero sin afectar al patrimonio.

La legislación debe ser un elemento de impulso para el desarrollo económico y social por medio de los llamados incentivos tributarios.

Los países desarrollados, gozan de un alto nivel de capitalización no es necesario mantener tales incentivos, mientras que en los países en vías de desarrollo es inevitable.

Si una colectividad no ha alcanzado los niveles de capitalización que se requieren para tener una posición económica acorde con el grado de desarrollo esperado, debe adoptar medidas para lograrlo entre ellas podemos citar los incentivos tributarios.

Se puede indicar que la política fiscal ha sido negativa en materia de capitalización por la forma como se lo ha manejado dentro de la estructura tributaria.

Tratemos sobre una de las causas que puede llegar a una crisis fiscal en el país es el exceso de gasto público y el posible debilitamiento de la economía privada causado por las clases de impuestos como por ejemplo el impuesto a la renta (cálculo del anticipo donde se considera el un porcentaje del 0.20% y 0.40% del patrimonio y del activo) y retenciones afectando la liquidez de la empresa en un momento determinado.

Para ello es necesario el manejo de una adecuada estructura tributaria con el enfoque integral al análisis de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno por parte de los legisladores ya que no solo deben tener en cuenta el aspecto solamente fiscal de los

ingresos y a la vez coordinar medidas para impulsar la economía del país para lograr un desarrollo económico considerando que las empresas requieren hacer frente a la competencia nacional e internacional con mejoras sustanciales en la productividad.

Para lograr una autentica organización empresarial se necesita una verdadera planeación tributaria, la cual debe cumplir los requisitos y lineamientos como es el sistema tributario, bases para una solución integral y reformas para el sistema ideal (tributario), esto obliga a tener un conocimiento profundo de todo el régimen tributario para entender realmente su alcance y significado.

Fuente: Libro “Planeación Tributaria y Organizacional” de Armando Parra Escobar.

#### **4) Estrategias en la Planificación Tributaria**



Teniendo en cuenta lo antes expuesto, se plantean algunas estrategias de Planificación Tributaria:

- Fusionar compañías relacionadas

- Uso adecuado del crédito tributario del IVA*

- Optimización de Activos-Bases de anticipo y renta*

- Importación materias primas con ventaja arancelarias- Manejo ISD

- Amortizar correcta y eficientemente las pérdidas tributarias.
- Reclamar administrativamente los pagos en exceso o pago indebido.
- Aplicar las deducciones especiales por depreciaciones en compras de activos usados.
- Poner en práctica los contenidos de los Convenios Internacionales para evitar la Doble Tributación.
- Contratar personas discapacitadas según la Ley de Discapacidades que permitan simultáneamente beneficiarse de deducciones especiales en la conciliación tributaria.
- Legalizar la baja de inventarios obsoletos que permiten la deducibilidad tributaria.
- Identificar contablemente los gastos vinculados con rentas exentas con la finalidad de evitar la no deducibilidad estimada.
- Cumplir las obligaciones para con el IESS en materia de aportes sobre la totalidad de las remuneraciones aportables y así minimizar riesgos tributarios.
- Contratar pólizas de seguros que permitan la cobertura de activos y bienes de la empresa y evitar pérdidas financieras para el contribuyente y minimizar posibles riesgos tributarios.
- Sustentar las provisiones de desahucio y jubilación patronal con estudios actuariales con el fin de cumplir con disposiciones del Código del Trabajo y de la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de aplicación.
- Sustentar con comprobantes de venta todos los costos, gastos y adquisición de activos corrientes y no corrientes para evitar gastos no deducibles en la conciliación tributaria.

-Registrar en el Banco Central del Ecuador los créditos externos para permitir la deducibilidad de los costos financieros.

-Legalizar ante las autoridades del trabajo los formularios por pago de utilidades, décimo tercero y décimo cuarto sueldos, con la finalidad de evitar multas que se constituyen en gastos no deducibles .



## **CAPITULO IV**

### **4 ESTRATEGIAS TRIBUTARIAS**

#### **Antecedentes de la Compañía RCL y su Estructura Comercial y de Proveedor para propósitos de desarrollar los casos prácticos.**

La compañía RCL, es un distribuidor importante de productos farmacéuticos y de aseo que expende productos (gravados con tarifa 12% y 0% de I.V.A.) Es Contribuyente Especial y cuenta con autorización de Auto impresión de Comprobantes de Ventas, para lo cual cuenta con una red de comercialización, cadena de farmacias y subdistribuidores.

Para cubrir el mercado nacional, cuenta con Subdistribuidores en diferentes provincias del país, en la cual mantiene participación accionaria igual o superior al 50%.

En Guayaquil, mantiene un Subdistribuidor denominado Guayas, para cubrir cierta parte del mercado local, que por un tema estratégico está dejando de operar y está siendo absorbida en un proceso de Fusión que se ha concluido dentro del ejercicio económico en curso, mediante la Inscripción de la Escritura de fusión en el Registro Mercantil. La cartera de clientes será atendida directamente por RCL S.A.

La participación accionaria de RCL está compuesta por un 95% de Persona Natural (ecuatoriano) domiciliado en el Ecuador, así como un 5% de una sociedad local. El accionista mayoritario, productos de las nuevas reformas que impactan a los dividendos ha solicitado se analice un esquema que mitigue estos impactos así como la sucesión familiar.

RCL se encuentra en un proceso de expansión cuyo objetivo es introducir ciertos productos en mercados de Costa Rica, Panamá y por ende en un proceso de búsqueda de Capital de operación sea por la vía los financiamientos bancarios o terceros o ambas.

En este proceso de expansión y teniendo como objetivo la internacionalización se hace necesario una evaluación para estructurar un centro logístico de distribución que permita abastecer a los mercados ya existentes y los que se incluirán en el proceso.

RCL mantiene acuerdos comerciales por expirar con proveedores del exterior, que sobre el nivel de compras generan réditos (bonificaciones y/o Rebeates). Varios proveedores del exterior han puesto como condición para renovar los acuerdos comerciales que no desean asumir el 2% Impuesto a la Salida de Divisas y requieren una mayor cobertura y posicionamiento en el mercado ecuatoriano, lo cual cambian las condiciones para obtener en los beneficios (Rebeates).

RCL cuenta con una Compañía del grupo como Representaciones Emirar que mantiene convenios de representación de productos de Proveedores del exterior principalmente de España, Canadá y de Países denominados como Paraísos Fiscales. Dichos convenios expiran al cierre del ejercicio en curso y existe la posibilidad de renovarlo previo cumplimiento de objetivos comerciales.

Representaciones Emirar vende toda su mercadería importada a RCL, sin embargo dejará de operar el próximo año por tener una estructura de nómina sustancialmente alta y costos operativos significativos que ha impedido tener resultados positivos los 2 últimos años y no ha permitido recuperar la onerosa inversión en Promoción y Publicidad.

Cuenta también con compañía de representaciones de productos de marcas locales que también vende el 100% de sus productos maquilados a RCL. RCL mantiene un exceso de stock de inventario que requiere regularizar para optimización de costos financieros inherentes.

4.1Determinación del método del uso correcto del Crédito Tributario del Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Compañía "RCL"  
Determinación del método del Crédito Tributario del Impuesto al Valor Agregado (IVA)  
  
Compras año 2009

| MESES      | COMPRAS INVENTARIO |               |              | COMPRAS BIENES y SERVICIOS |              |                 |
|------------|--------------------|---------------|--------------|----------------------------|--------------|-----------------|
|            | TARIFA 0%          | TARIFA 12%    | IVA          | TARIFA 0%                  | TARIFA 12%   | IVA             |
| ENERO      | 16.974.725,41      | 2.852.500,08  | 342.300,01   | 0,00                       | 393.099,02   | 47.171,88       |
| FEBRERO    | 15.547.100,70      | 2.515.066,96  | 301.808,04   | 0,00                       | 374.112,94   | 44.893,55       |
| MARZO      | 21.403.309,47      | 3.274.755,83  | 392.970,70   | 0,00                       | 1.083.628,34 | 130.035,40      |
| ABRIL      | 18.879.345,25      | 2.704.260,33  | 324.511,24   | 0,00                       | 516.121,41   | 61.934,57       |
| MAYO       | 20.343.432,56      | 2.915.835,42  | 349.900,25   | 0,00                       | 558.658,81   | 67.039,06       |
| JUNIO      | 20.542.579,57      | 2.950.286,92  | 354.034,43   | 0,00                       | 504.015,24   | 60.481,83       |
| JULIO      | 18.970.651,41      | 3.156.202,92  | 378.744,35   | 0,00                       | 570.952,52   | 68.514,30       |
| AGOSTO     | 19.605.365,76      | 3.036.608,78  | 364.393,05   | 0,00                       | 465.963,48   | 55.915,62       |
| SEPTIEMBRE | 19.986.923,62      | 3.029.325,21  | 363.519,03   | 0,00                       | 493.632,57   | 59.235,91       |
| OCTUBRE    | 19.139.270,42      | 2.937.204,72  | 352.464,57   | 0,00                       | 551.131,59   | 66.135,79       |
| NOVIEMBRE  | 19.139.270,42      | 2.937.204,72  | 352.464,57   | 0,00                       | 551.131,59   | 66.135,79       |
| DICIEMBRE  | 19.139.270,42      | 2.937.204,72  | 352.464,57   | 0,00                       | 551.131,59   | 66.135,79       |
| Total      | 229.671.245,00     | 35.246.456,60 | 4.229.574,79 | 0,00                       | 6.613.579,11 | 793.629,49 (1). |

(1). = El IVA por la compra de otros bienes y servicios que no sustenta crédito tributario.

Ventas año 2009

| MESES      | VENTAS INVENTARIO |               |              | OTRAS VENTAS |            |      |
|------------|-------------------|---------------|--------------|--------------|------------|------|
|            | TARIFA 0%         | TARIFA 12%    | IVA          | TARIFA 0%    | TARIFA 12% | IVA  |
| ENERO      | 19.865.972,30     | 3.429.824,32  | 411.578,92   | 0,00         | 0,00       | 0,00 |
| FEBRERO    | 19.153.187,08     | 3.098.646,43  | 371.837,57   | 0,00         | 0,00       | 0,00 |
| MARZO      | 21.582.310,97     | 3.545.528,50  | 425.463,42   | 0,00         | 0,00       | 0,00 |
| ABRIL      | 19.866.058,21     | 3.395.206,10  | 407.424,73   | 0,00         | 0,00       | 0,00 |
| MAYO       | 21.640.016,95     | 3.571.112,92  | 428.533,55   | 0,00         | 0,00       | 0,00 |
| JUNIO      | 21.532.944,79     | 3.718.337,30  | 446.200,48   | 0,00         | 0,00       | 0,00 |
| JULIO      | 22.020.433,62     | 3.948.332,75  | 473.799,93   | 0,00         | 0,00       | 0,00 |
| AGOSTO     | 20.017.851,71     | 3.543.288,31  | 425.194,60   | 0,00         | 0,00       | 0,00 |
| SEPTIEMBRE | 20.555.074,24     | 3.550.587,70  | 426.070,52   | 0,00         | 0,00       | 0,00 |
| OCTUBRE    | 20.692.649,99     | 3.533.429,37  | 424.011,52   | 0,00         | 0,00       | 0,00 |
| NOVIEMBRE  | 20.692.649,99     | 3.533.429,37  | 424.011,52   | 0,00         | 0,00       | 0,00 |
| DICIEMBRE  | 20.692.649,99     | 3.533.429,37  | 424.011,52   | 0,00         | 0,00       | 0,00 |
| Total      | 248.311.799,83    | 42.401.152,44 | 5.088.138,29 | 0,00         | 0,00       | 0,00 |



IMPACTO POR DEFINICIÓN DE ESQUEMA DE USO CRÉDITO TRIBUTARIO EN INVENTARIO

| Compras en general                                                                                                                    | Proporcionalidad |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| Total de Ventas                                                                                                                       | 290,712,952.27   |
| Total de Ventas con tarifa 12%                                                                                                        | 42,401,152.44    |
|                                                                                                                                       |                  |
| % Participación Vtas. con tarifa 12% / Total Vtas.                                                                                    | 0.1459           |
| IVA compras de Inventarios+bienes / Servicios                                                                                         | 5,023,204.28     |
| La Proporción se convierte en Crédito Tributario ( menos flujo en pago)                                                               | 732,645.89       |
| Diferencia que se carga al gasto                                                                                                      | 4,290,558.39     |
| Impactos al Negocio                                                                                                                   |                  |
| 1.-(-) Flujo de Caja Operativo                                                                                                        | 4,290,558.39     |
| 2.- (+) Base cálculo Anticipo I. Renta --- > IVA cargado a Gasto                                                                      | 8,581.12         |
| 3.- (-) pago del 36.25% Part. Trab. E I. Rta. ( mayor cargo a gasto)                                                                  | 1,555,327.42     |
| 4.- (+) Costo Financiero en la necesidad de Flujo Caja (neto entre Menor flujo IVA vs menor I. Renta a tasa Corporativa del 9% anual) | 246,170.79       |
| 5.- ( Mayor) Base cálculo Anticipo I. Renta --- > Gasto Financiero                                                                    | 492.34           |

| Efecto IVA En Compra de Inventarios | Sistema Contable |
|-------------------------------------|------------------|
| IVA Cobrado en Ventas               | 5,088,138.29     |
| IVA Pagado en Compras               | -4,229,574.79    |

|                                                       |              |
|-------------------------------------------------------|--------------|
| Comparativo Impacto Resultados por Esquema de IVA     |              |
| Neto, a Pagar por en este proceso                     | 858,563.50   |
| IVA que se carga al gasto en sistema Proporcionalidad | 4,290,558.39 |
| Impacto final en Flujo por Definición de esquema      | 3,431,994.89 |

4.2. Optimización de Activos

4.2.1. Rotación días de inventarios

Compañía "RCL"  
Optimización de Activos  
Rotación de Inventarios

Compras de Inventario tarifa 12% de RCL a Compañías Relacionadas-- Datos Históricos

| Detalle                                      | Mayo       | Junio      | Julio      | Promedio   |
|----------------------------------------------|------------|------------|------------|------------|
| Ventas de RCL al Público                     | 422.218,00 | 417.321,00 | 422.329,00 | 420.622,67 |
| Vtas. Cía. Relacionada a RCL (costo RCL)     | 390.103,53 | 412.650,02 | 395.769,73 | 399.507,76 |
| Costo de Cía. Relacionada                    | 202.852,84 | 214.577,01 | 205.799,26 | 207.743,04 |
| Margen de utilidad Promedio Cía. Relacionada | 187.250,69 | 198.073,01 | 189.970,47 | 191.764,72 |

1.- El objetivo es Disminuir los días de inventario, cuidando el quiebre del mismo esto impactará en menor valor de Venta y Margen para Cía. Relacionada y Menor Inventario para RCL

Impactos Finales en las Bases para Cálculo del Anticipo Impuesto Renta

| Menor valor de Compra Inventario RCL ( Agt. Dicc )     | Grupo Distribución RCL |                    |                   |
|--------------------------------------------------------|------------------------|--------------------|-------------------|
|                                                        | Base Anticipo          | % Ant.             | (-)Valor Anticipo |
|                                                        | 248.849,04             | 0,40%              | 995,40            |
| Cía. Relacionada                                       |                        |                    |                   |
| Menor Valor de Venta -Ingresos ( Agt. Dicc.)           | 248.849,04             | 0,40%              | 995,40            |
| Menor Costo de Venta                                   | 129.401,50             | 0,20%              | 258,80            |
| Menor patrimonio por efecto resultado                  | 119.447,54             | 0,20%              | 238,90            |
| Menor Cta. por cobrar ( 45 días cartera)               | 93.318,39              | 0,40%              | 373,27            |
| Menor Impacto Impuesto a la Renta y Part. Trabajadores | 43.299,73              | Menor Flujo-- Caja |                   |

Estimaciones Finales que Impacta al Resultado

| Inv. Final Julio RCL                                                     | Días Inventario RCL | Estimado días RCL | (-) Venta Y Utilidad Cía. Relacionada |
|--------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------------------|---------------------------------------|
| Días de Rotación                                                         |                     |                   |                                       |
| 674.591,00                                                               | 60                  | 337.295,50        | 62.212,26                             |
| Costo de Venta de la Cía. Relacionada que no se generará                 |                     |                   |                                       |
|                                                                          |                     |                   | 32.350,38                             |
| Utilidad no generada por mes en Cía. Relacionada                         |                     |                   |                                       |
|                                                                          |                     |                   | 29.861,88                             |
| Septbre A Diccbr. 2010. (-) resultado por Impacto en Rotación Inventario |                     |                   |                                       |
|                                                                          |                     |                   | 119.447,54                            |

| Movimiento de Inventario ( Prueba de Quiebre ) |            |
|------------------------------------------------|------------|
| Saldo 31./07/2010                              | 674.591,00 |
| (-)Ventas RCL- Promedio -Mes                   | 420.622,67 |
| (+) compras a Cía. Relacionada                 | 337.295,50 |
| Saldo al 31./08/2010                           | 591.263,83 |
| (-)Ventas RCL- Promedio -Mes                   | 420.622,67 |
| (+) compras a Cía. Relacionada                 | 337.295,50 |
| Saldo al 30./09/2010                           | 507.936,67 |
| (-)Ventas RCL- Promedio -Mes                   | 420.622,67 |
| (+) compras a Cía. Relacionada                 | 337.295,50 |
| Saldo al 30./10/2010                           | 424.609,50 |
| (-)Ventas RCL- Promedio -Mes                   | 420.622,67 |
| (+) compras a Cía. Relacionada                 | 337.295,50 |
| Saldo al 30./11/2010                           | 341.282,33 |
| (-)Ventas RCL- Promedio -Mes                   | 420.622,67 |
| (+) compras a Cía. Relacionada                 | 337.295,50 |
| Saldo al 31./12/2010                           | 257.955,17 |

no hay quiebre de inventario, lo que significa que la rotación de este no puede ser inferior a 30 días

4.2.2 Fusión por Absorción.

COMPANHIA "RCL S.A."  
BALANCE GENERAL  
POR EL PERIODO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2XXX  
Guayaquil- Ecuador  
(Expresados en USD )

| Cuentas                                       | RCL           | REPRESENTAC. EMIRAR | SUBDIST. GUAYAS |               | TOTAL | Eliminaciones |              | Saldo Consolidado |
|-----------------------------------------------|---------------|---------------------|-----------------|---------------|-------|---------------|--------------|-------------------|
|                                               |               |                     | No.-            | Credito       |       |               |              |                   |
| ACTIVOS                                       |               |                     |                 |               |       |               |              |                   |
| CAJA Y EQUIVALENTE DE CAJA                    | 2.981.361,51  | 2,24                | 186.879,15      | 3.168.242,90  |       |               |              | 3.168.242,90      |
| CUENTAS POR COBRAR, CLIENTES                  | 30.812.511,82 | 129.351,59          | 3.356.752,36    | 34.298.615,77 |       |               |              | 34.298.615,77     |
| CUENTAS POR COBRAR, CIAS RELACIONADAS         | 17.082.010,06 | 219.180,00          |                 | 17.301.190,06 |       | (1)           | 3.128.948,30 | 14.172.241,76     |
| PROV. CTAS. INCORRIBLES                       | -1.835.285,26 | -123.435,48         | -63.684,89      | -2.022.405,63 |       |               |              | -2.022.405,63     |
| OTRAS CUENTAS PO COBRAR NO RELACIOANDAS       | 4.277.689,95  | 5.695,56            |                 | 4.283.385,51  |       |               |              | 4.283.385,51      |
| INVENTARIOS                                   | 22.924.688,21 | 0,00                |                 | 22.924.688,21 |       |               |              | 22.924.688,21     |
| INVENTARIO I RENTA PAGADO                     | 0,00          | 15.710,61           |                 | 15.710,61     |       |               |              | 15.710,61         |
| GASTOS ANTICIPADOS -RET. FTE.                 | 2.390.356,92  | 31.394,23           | 11.035,73       | 2.432.786,88  |       |               |              | 2.432.786,88      |
| TOTAL ACTIVOS CORRIENTES                      | 78.633.333,21 | 277.898,75          | 3.490.982,35    | 82.402.214,31 | 0,00  |               | 3.128.948,30 | 79.273.266,01     |
| PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPOS                 |               |                     |                 |               |       |               |              |                   |
| COSTO HISTORICO                               | 4.788.606,24  | 10.104,22           | 23.905,11       | 4.822.615,57  |       |               |              | 4.822.615,57      |
| DEP. ACUMULADA                                | 0,00          | 0,00                |                 | 0,00          |       |               |              | 0,00              |
| TOTAL PROP. PLAN Y EQUIPO                     | 4.788.606,24  | 10.104,22           | 23.905,11       | 4.822.615,57  | 0,00  |               | 0,00         | 4.822.615,57      |
| CUENTAS POR COBRAR LARGO PLAZO                |               |                     |                 |               |       |               |              |                   |
| COMPANIAS RELACIONADAS                        | 0,00          | 0,00                |                 | 0,00          |       |               |              | 0,00              |
| OTRAS                                         | 1.004.634,74  |                     |                 | 1.004.634,74  |       |               |              | 1.004.634,74      |
| TOTAL CUENTAS POR COBRAR LARGO PLAZO          | 1.004.634,74  | 0,00                | 0,00            | 1.004.634,74  | 0,00  |               | 0,00         | 1.004.634,74      |
| INVERSIONES PATRIMONIALES                     |               |                     |                 |               |       |               |              |                   |
| INTERMILAN                                    |               |                     |                 | 0,00          |       |               |              | 0,00              |
| LANVEST % PARTICIPACIÓN . 30%                 | 13.427,00     |                     |                 | 13.427,00     |       |               |              | 13.427,00         |
| HCC % PARTICIPACIÓN 25%                       | 1.032.000,00  |                     |                 | 1.032.000,00  |       |               |              | 1.032.000,00      |
| TOTAL INVERSIONES PATRIMONIALES               | 1.045.427,00  | 0,00                | 0,00            | 1.045.427,00  |       |               |              | 1.045.427,00      |
| OTROS ACTIVOS DIFERIDOS                       | 170.217,32    | 0,00                | 0,00            | 170.217,32    |       |               |              | 170.217,32        |
| TOTAL ACTIVOS                                 | 85.642.218,51 | 288.002,97          | 3.514.887,46    | 89.445.108,94 | 0,00  |               | 3.128.948,30 | 86.316.160,64     |
| Cuentas de Orden                              |               |                     |                 |               |       |               |              |                   |
| Pérdidas tributaria año 2005 según 101 vs ICT | 1.984.392,00  |                     |                 |               |       |               |              |                   |
| Pérdidas tributaria año 2006 según 101 vs ICT | 2.087.141,00  |                     |                 |               |       |               |              |                   |

COMPANÍA "RCL S.A."

BALANCE GENERAL

POR EL PERIODO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2XXX

Guayaquil- Ecuador

( Expresados en USD )

| Cuentas                                                         | Estados Financieros Consolidados-Fusión por Absorción |              |              |               |               |              | Saldo Consolidado |
|-----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|--------------|--------------|---------------|---------------|--------------|-------------------|
|                                                                 | RCL                                                   | REPRESENTAC. | SUBDIST.     | TOTAL         | Eliminaciones |              |                   |
|                                                                 |                                                       | EMIRAR       | GUAYAS       |               | Debito        | No.- Crédito |                   |
| PASIVOS                                                         |                                                       |              |              |               |               |              | 519,424.56        |
| DOCUMENTO POR PAGAR                                             | 519,424.56                                            |              |              | 519,424.56    |               |              | 51,224,243.7      |
| Cuentas POR PAGAR                                               | 51,059,859.11                                         |              | 3,074,152.90 | 54,134,012.01 | 2,909,768.30  | (.1)         |                   |
| Cuentas POR PAGAR -RELACIONADA                                  | 219,180.00                                            |              |              | 219,180.00    | 219,180.00    | (.1)         | 0,00              |
| OBLIGACIONES BANCARIAS                                          | 13,386,105.64                                         |              |              | 13,386,105.64 |               |              | 13,386,105.64     |
| OTROS PASIVOS Y GASTOS ACUMULADOS                               | 2,708,765.79                                          | 7,418.91     | 107,337.43   | 2,823,522.13  |               |              | 2,823,522.13      |
| I. RENTA                                                        | 1,874,838.39                                          |              |              | 1,874,838.39  |               |              | 1,874,838.39      |
| Cuentas POR PAGAR- ACCIONISTAS                                  |                                                       |              | 45,000.00    | 45,000.00     |               | (.3)         | 3,125,456.00      |
| TOTAL PASIVOS CORRIENTES                                        | 69,768,173.49                                         | 7,418.91     | 3,226,490.33 | 73,002,082.73 | 3,128,948.30  |              | 72,998,590.43     |
| PROVISION JUBILACION Y DESAHUCIO                                | 1,217,687.07                                          | 0,00         |              | 1,217,687.07  |               |              | 1,217,687.07      |
| OTROS PASIVOS DIFERIDOS                                         | 48,324.94                                             | 0,00         |              | 48,324.94     |               |              | 48,324.94         |
| OBLIGACIONES A LARGO PLAZO                                      | 618,737.34                                            | 0,00         |              | 618,737.34    |               |              | 618,737.34        |
| TOTAL OBLIGACIONES L PLAZO                                      | 667,062.28                                            | 0,00         |              | 667,062.28    | 0,00          | 0,00         | 667,062.28        |
| TOTAL PASIVOS                                                   | 71,652,922.84                                         | 7,418.91     | 3,226,490.33 | 74,886,832.08 | 3,128,948.30  |              | 74,883,339.78     |
| Patrimonio                                                      |                                                       |              |              |               |               |              |                   |
| Capital Social (95% Part. PN y 5% Part. Soc. Local)             | 4,650,000.00                                          | 501,000.00   | 10,000.00    | 5,161,000.00  |               |              | 5,161,000.00      |
| Reserva Legal                                                   | 1,427,785.15                                          | 12,410.04    | 5,000.00     | 1,445,195.19  |               |              | 1,445,195.19      |
| Utilidad (pérdida) neta año anterior                            | 3,125,456.00                                          | -232,825.98  | 273,397.13   | 3,166,027.15  | 3,125,456.00  | (.3).        | 40,571.15         |
| Resultados Del Ejercicio ,neto de 15% PT, 25% I. Rta + R. Legal | 4,786,054.52                                          | 0,00         | 0,00         | 4,786,054.52  |               |              | 4,786,054.52      |
| TOTAL PATRIMONIO                                                | 13,989,295.67                                         | 280,584.06   | 288,397.13   | 14,558,276.86 | 3,125,456.00  | 0,00         | 11,432,820.86     |
| TOTAL PASIVOS + PATRIMONIO                                      | 85,642,218.51                                         | 288,002.97   | 3,514,887.46 | 89,445,108.94 | 6,254,404.30  |              | 86,316,160.64     |





COMPANÍA " RCL " S.A.  
ASIENTOS DE ELIMINACIONES  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2XXX  
Expresado en USD

Asiento 1.- Registro de Ctas. Por Cobrar y Pagar

| Nombre de la Cta. Contable   | Cta. Aplicable | Débito       | Crédito      | Comentarios                       |
|------------------------------|----------------|--------------|--------------|-----------------------------------|
| Cuentas por Pagar - Guayas a | RCL            | 2.909.768,30 |              | Para ajustar cuentas relacionadas |
| Cuentas por Pagar -RCL a     | Emirar         | 219.180,00   |              |                                   |
| Cuentas por cobrar - RCL a   | Guayas         |              | 2.909.768,30 |                                   |
| Cuentas por Cobrar Emirar a  | RCL            |              | 219.180,00   |                                   |
| Total                        |                | 3.128.948,30 | 3.128.948,30 |                                   |

Asiento 2.- ventas / C. Vta. entre Relacionadas

| Nombre de la Cta. Contable             | Cta. Aplicable | Débito        | Crédito       | Comentarios                                                                                                                                                                                                                                                     |
|----------------------------------------|----------------|---------------|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ventas Emirar a                        | RCL            | 3.139.423,28  |               | Representaciones Emirar Vende toda su Importación a Distribución RCL S.A., ya que es quien tiene la Representación de ciertas líneas de productos con exclusividad, dicho contrato vence antes del cierre del año y hay un previo acuerdo que RCL sea quien tom |
| Ventas RCL a                           | Guayas         | 14.548.841,50 |               |                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Costo de Venta Compra Guayas a         | RCL            |               | 3.139.423,28  |                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Costo de Venta Compra-RCL a            | Emirar         |               | 14.548.841,50 |                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| (Eliminación Vtas. Entre relacionadas) |                |               |               |                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Total                                  |                | 17.688.264,78 | 17.688.264,78 |                                                                                                                                                                                                                                                                 |

Asiento 3.- Distribución de Dividendos

| Nombre de la Cta. Contable      | Cta. Aplicable | Débito       | Crédito      | Comentarios                                                  |
|---------------------------------|----------------|--------------|--------------|--------------------------------------------------------------|
| Patrimonio                      |                |              |              | El valor de la distribución de dividendos es de \$ 3.125.456 |
| Utilidad Ejercicio anterior RCL |                | 3.125.456,00 |              |                                                              |
| Cuenta por Pagar Accionistas    | 95% Part.      |              | 2.969.183,20 |                                                              |
| Persona Natural Ecuatoriano     | 5% Part.       |              | 156.272,80   |                                                              |
| Accionista Sociedad Local       |                |              |              |                                                              |
| Total                           |                | 3.125.456,00 | 3.125.456,00 |                                                              |

4.2.2.1 Anticipo de Impuesto a la Renta

COMPANÍA " RCL " S.A.  
CALCULO ANTICIPO IMPTO. RENTA-DETALLE  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2XXX

RESOLUCIÓN

| Cuentas Bases para Cálculo Anticipo |                                                                 | Dist. "RCL" S.A. |                  | Representaciones Emirar |               | Subdist. Guayas |                | Dist. " RCL " Fusionada |                  |
|-------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|------------------|------------------|-------------------------|---------------|-----------------|----------------|-------------------------|------------------|
|                                     |                                                                 | Base<br>US\$     | Impto.           | Base<br>US\$            | Impto.        | Base<br>US\$    | Impto.         | Base                    | US\$ Impto.      |
| (+)                                 | Ingresos                                                        |                  |                  |                         |               |                 |                |                         |                  |
| (-)                                 | Dividendos Percibidos Exentos                                   | 259.505.763      |                  | 3.139.423               |               | 17.288.308      |                | 262.245.230             |                  |
| (-)                                 | Otras Rentas Exentas                                            | (65.046)         |                  | -                       |               | -               |                | (65.046)                |                  |
| (-)                                 |                                                                 | (64.056)         |                  | -                       |               | -               |                | (64.056)                |                  |
|                                     | <b>Total Ingresos Gravados</b>                                  | 259.376.661      | 1.037.507        | 3.139.423               | 12.558        | 17.288.308      | 69.153         | 262.116.128             | 1.048.465        |
|                                     |                                                                 |                  |                  |                         |               |                 |                |                         |                  |
| (+)                                 | Costos y Gastos Deducibles I Renta                              |                  |                  |                         |               |                 |                |                         |                  |
| (+)                                 | 15% Part. Trabajadores                                          | 254.060.347      |                  | 3.192.076               |               | 16.857.790      |                | 256.421.947             |                  |
| (+)                                 | Deducciones por Incremento Neto de Empleos                      | 1.206.124        |                  | -                       |               | -               |                | 1.206.124               |                  |
| (+)                                 | Deducciones por Pago trabajadores con Discapacidad              | -                |                  | -                       |               | -               |                | -                       |                  |
| (-)                                 | Gastos no Deducibles Locales                                    | (883.819)        |                  | -                       |               | -               |                | (883.819)               |                  |
| (-)                                 | Gastos no Deducibles Exterior                                   | -                |                  | -                       |               | -               |                | -                       |                  |
| (-)                                 | Gastos incurridos para generar Ingresos Exentos                 | (303)            |                  | -                       |               | -               |                | (303)                   |                  |
| (-)                                 | Part. Trab. Atribuidos a Ingresos Exentos                       | (19.365)         |                  | -                       |               | -               |                | (19.365)                |                  |
| (-)                                 | <b>Total Costos y Gastos Deducibles</b>                         | 254.362.985      | 508.726          | 3.192.076               | 6.384         | 16.857.790      | 33.716         | 256.724.585             | 513.449          |
|                                     |                                                                 |                  |                  |                         |               |                 |                |                         |                  |
| (+)                                 | Total Activos                                                   |                  |                  |                         |               |                 |                |                         |                  |
| (+)                                 | Prov. Cuentas Incoobrables (Cie. LP)                            | 86.642.219       |                  | 288.003                 |               | 3.514.887       |                | 86.316.161              |                  |
| (-)                                 | Cias. Por Cobrar Clientes no Relacionados locales y exterior    | 1.835.285        |                  | 123.435                 |               | 63.685          |                | 2.022.406               |                  |
| (-)                                 | Otras Cias. Por Cobrar no Relacionados locales y exterior       | (30.812.512)     |                  | (129.352)               |               | (3.356.752)     |                | (34.298.616)            |                  |
| (-)                                 | Otras Cias. Por Cobrar no Relacionados locales y exterior       | (4.277.690)      |                  | (5.696)                 |               | -               |                | (4.283.386)             |                  |
| (-)                                 | Credito Tributario a Favor del Sujeto Pasivo IVA                | (2.390.357)      |                  | -                       |               | -               |                | -                       |                  |
| (-)                                 | Credito Tributario a Favor del Sujeto Pasivo Renta              | 324              |                  | (31.394)                |               | (11.036)        |                | (2.432.787)             |                  |
| (-)                                 | Cias. Por Cobrar Clientes no Relacionados locales y exterior LP | (1.004.635)      |                  | -                       |               | -               |                | (1.004.635)             |                  |
| (-)                                 | Otras Cias. Por Cobrar no Relacionados locales y exterior LP    | 48.992.310       | 195.969          | 244.997                 | 980           | 210.784         | 843            | 46.319.143              | 185.277          |
|                                     | <b>Total Activos</b>                                            | 48.992.310       | 195.969          | 244.997                 | 980           | 210.784         | 843            | 46.319.143              | 185.277          |
|                                     |                                                                 |                  |                  |                         |               |                 |                |                         |                  |
|                                     | <b>Total patrimonio ( casillero 598)</b>                        | 13.989.296       | 27.979           | 280.584                 | 561           | 288.397         | 577            | 11.432.821              | 22.866           |
|                                     |                                                                 |                  |                  |                         |               |                 |                |                         |                  |
|                                     | <b>Total Anticipo Calculado</b>                                 |                  | <b>1.770.180</b> |                         | <b>20.483</b> |                 | <b>104.289</b> |                         | <b>1.770.056</b> |

| Cía Absorbente                                                                                         |      |                | Cías. Absorbidas por Fusión |           |                 |               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|----------------|-----------------------------|-----------|-----------------|---------------|
| RCL                                                                                                    |      |                | Rep. Emirir                 |           | Subdist. Guayas |               |
| Anticipo Mínimo del I. a la Renta Art. 41 LET( 2da. Forma)                                             | %    | Base           | US\$                        | Impto.    | Base            | Impto.        |
|                                                                                                        |      |                | US\$                        |           | US\$            |               |
| Patrimonio total (suma de capital social, reservas, resultado acumulados y del ejercicio)              | 0,2% | 13.989.295,67  |                             | 27.979    | 280.584,06      | 561           |
|                                                                                                        |      |                |                             |           |                 | 288.397,13    |
|                                                                                                        |      |                |                             |           |                 | 577           |
| Total de costos y gastos deducibles del impuesto a la renta(incluir como gasto deducible al 15%PT-GND) | 0,2% | 254.362.984,57 |                             | 508.726   | 3.192.075,62    | 6.384         |
|                                                                                                        |      |                |                             |           |                 | 16.857.789,54 |
|                                                                                                        |      |                |                             |           |                 | 33.716        |
| Activos totales ( menos cuentas por cobrar"comerciales" Y otras)                                       | 0,4% | 48.992.310,34  |                             | 195.969   | 244.997,07      | 980           |
|                                                                                                        |      |                |                             |           |                 | 210.784,26    |
|                                                                                                        |      |                |                             |           |                 | 843           |
| Total de ingresos gravados del impuesto                                                                | 0,4% | 259.376.661,28 |                             | 1.037.507 | 3.139.423,28    | 12.558        |
|                                                                                                        |      |                |                             |           |                 | 17.288.308,08 |
|                                                                                                        |      |                |                             |           |                 | 69.153        |
| Total determinación Anticipo                                                                           |      |                | 1.770.180                   |           | 20.483          | 104.289       |
| (-) Ret. Fie.                                                                                          |      |                | 2.390.356                   |           | 31.394          | 11.036        |
| Valor anticipo a pagar                                                                                 |      |                | -                           |           | -               | 93.253        |

| Menor Impacto -Flujo por Anticipo I. Renta |                |           |
|--------------------------------------------|----------------|-----------|
| RCL -Fusionado                             |                |           |
| Base                                       | US\$           | Impto.    |
|                                            | 11.432.820,86  | 22.866    |
|                                            |                |           |
|                                            | 256.724.584,95 | 513.449   |
|                                            |                |           |
|                                            | 46.319.143,37  | 185.277   |
|                                            |                |           |
|                                            | 262.116.127,86 | 1.046.465 |
|                                            |                | 1.770.056 |
|                                            |                | 2.432.786 |
|                                            |                | -         |



4.2.2.2 Impacto por Retenciones en la Fuente

COMPañÍA " RCL" S.A.  
IMPACTO EN RETENCIONES EN LA FUENTE I. RENTA  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2XXX

| IMPACTO EN RETENCIONES FUENTE -RECUPERACIÓN FLUJO |             |                               |                           |  |
|---------------------------------------------------|-------------|-------------------------------|---------------------------|--|
| Retención en la Fuente practicadas                |             |                               |                           |  |
|                                                   |             |                               | 2.390.356,92              |  |
| Distribución Ventas                               |             |                               |                           |  |
| US\$                                              | % Particip. | Vtas. RCL a Subdist. Guayas - | 1% Retención-Ahorro Flujo |  |
| 239.035.692                                       | 92%         | 14.548.842                    | 145.488,42                |  |
| 20.470.071                                        | 8%          |                               |                           |  |
| 259.505.763                                       | 100%        | 14.548.842                    | 145.488,42                |  |
| Total Ventas                                      |             |                               |                           |  |

COMPañÍA RCL S.A.  
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA  
Año fiscal 2xxx  
(En US Dólares)

CÁLCULO DE LA AMORTIZACIÓN DE LA PÉRDIDA TRIBUTARIA

| Detalle                                                  | Valor     |           |
|----------------------------------------------------------|-----------|-----------|
| Utilidad Contable                                        | 8.040.829 |           |
| (+ -) Partidas conciliatorias aplicables para el 15% (a) | 0         |           |
| Base para el 15% de participación a trabajadores         | 8.040.829 |           |
| (-) 15% de participación a trabajadores                  | 1.206.124 |           |
| Utilidad después de participaciones                      | 6.834.705 |           |
| (-) Ingresos exentos                                     | (129.102) | (129.102) |
| (+) Gastos no deducibles                                 | 883.819   |           |
| (+) Gastos incurridos para generar Ing. Exentos          | 19.668    |           |
| (-) Otras deducciones                                    | 0         |           |
| Utilidad Gravable                                        | 7.609.090 |           |
| Limite de amortización de pérdidas tributarias (25%)     | 1.902.273 |           |

DETALLE DE PÉRDIDAS TRIBUTARIAS  
Al 31 de diciembre de 2XXX

| Detalle                                   | Vigencia del periodo hasta el cual se puede amortizar | Pérdida por Amortizar | Pérdida Amortizada | Saldo     |
|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-----------------------|--------------------|-----------|
| Pérdida 2005                              | Hasta 12 de 2010                                      | 1.984.392             | 1.902.272,51       | 82.120    |
| Pérdida 2006                              | Hasta 12 de 2011                                      | 2.087.141             |                    | 2.087.141 |
| Total Pérdidas que pueden ser Amortizadas |                                                       |                       |                    | 2.169.261 |

COMPañÍA RCL S.A.  
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA  
Año fiscal 2XXX  
(En US Dólares)

CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA

| Descripción | Casillero del<br>Formulario 101 | RCL - Antes Fusión | RCL Fusionada |
|-------------|---------------------------------|--------------------|---------------|
|-------------|---------------------------------|--------------------|---------------|

CÁLCULO DE LA PARTICIPACIÓN TRABAJADORES

|                                                                                  |     |              |              |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----|--------------|--------------|
| UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACIÓN LABORAL | 801 | 8.040.829,30 | 8.040.829,30 |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----|--------------|--------------|

Más/Menos otras partidas conciliatorias para participación laboral (d)

|                                                                              |  |              |              |
|------------------------------------------------------------------------------|--|--------------|--------------|
| UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE BASE DE CÁLCULO DEL 15% DE PARTICIPACIÓN LABORAL |  | 8.040.829,30 | 8.040.829,30 |
|------------------------------------------------------------------------------|--|--------------|--------------|

|                                |  |              |              |
|--------------------------------|--|--------------|--------------|
| 15% PARTICIPACIÓN TRABAJADORES |  | 1.206.124,40 | 1.206.124,40 |
|--------------------------------|--|--------------|--------------|

CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO

|                                                                                  |     |              |              |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----|--------------|--------------|
| UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACIÓN LABORAL | 801 | 8.040.829,30 | 8.040.829,30 |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----|--------------|--------------|

Menos:

|                                  |     |              |              |
|----------------------------------|-----|--------------|--------------|
| 15% Participación a trabajadores | 811 | 1.206.124,40 | 1.206.124,40 |
|----------------------------------|-----|--------------|--------------|

|                                                               |     |           |           |
|---------------------------------------------------------------|-----|-----------|-----------|
| 100% Dividendos Percibidos en Efectivo Exentos Art. 15 RLORTI | 812 | 65.045,76 | 65.045,76 |
|---------------------------------------------------------------|-----|-----------|-----------|

|                                                                   |     |           |           |
|-------------------------------------------------------------------|-----|-----------|-----------|
| 100% Otras Rentas Exentas y no Gravadas Utilidad en vTa. Acciones | 813 | 64.056,00 | 64.056,00 |
|-------------------------------------------------------------------|-----|-----------|-----------|

|                                              |     |      |              |
|----------------------------------------------|-----|------|--------------|
| Amortiz. Pérdidas tributarias (Art. 11 LRTI) | 818 | 0,00 | 1.902.272,51 |
|----------------------------------------------|-----|------|--------------|

Otras deducciones (d) ( Leyes Especiales)

Participación especial de utilidades a administradores (Art. 99 del Código de Trabajo)

Más:

|                                 |     |            |            |
|---------------------------------|-----|------------|------------|
| Gastos no deducibles en el país | 814 | 883.818,63 | 883.818,63 |
|---------------------------------|-----|------------|------------|

|                                       |     |  |  |
|---------------------------------------|-----|--|--|
| Gastos no deducibles en el extranjero | 815 |  |  |
|---------------------------------------|-----|--|--|

|                                                                      |     |        |        |
|----------------------------------------------------------------------|-----|--------|--------|
| Gastos Incurridos para Generar Ingresos Exentos (Art. 43 Reglamento) | 816 | 303,00 | 303,00 |
|----------------------------------------------------------------------|-----|--------|--------|

|                                                          |     |          |          |
|----------------------------------------------------------|-----|----------|----------|
| 15% Participación a trabajadores (Dividendos Percibidos) | 817 | 9.756,86 | 9.756,86 |
|----------------------------------------------------------|-----|----------|----------|

|                                                         |  |          |          |
|---------------------------------------------------------|--|----------|----------|
| 15% Participación a trabajadores (Otras Rentas Exentas) |  | 9.608,40 | 9.608,40 |
|---------------------------------------------------------|--|----------|----------|

|                             |     |              |              |
|-----------------------------|-----|--------------|--------------|
| UTILIDAD (PÉRDIDA) GRAVABLE | 829 | 7.609.090,04 | 5.706.817,53 |
|-----------------------------|-----|--------------|--------------|

|                                                                                 |  |              |              |
|---------------------------------------------------------------------------------|--|--------------|--------------|
| BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA TARIFA 25% (Arts. 37 y 38 del RLRTI) |  | 7.609.090,04 | 5.706.817,53 |
|---------------------------------------------------------------------------------|--|--------------|--------------|

|                                                                                 |  |      |      |
|---------------------------------------------------------------------------------|--|------|------|
| BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA TARIFA 15% (Arts. 37 y 38 del RLRTI) |  | 0,00 | 0,00 |
|---------------------------------------------------------------------------------|--|------|------|

|                             |  |              |              |
|-----------------------------|--|--------------|--------------|
| IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO |  | 1.902.272,51 | 1.426.704,38 |
|-----------------------------|--|--------------|--------------|

CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR (A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE)

|                             |     |              |              |
|-----------------------------|-----|--------------|--------------|
| IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO | 849 | 1.902.272,51 | 1.426.704,38 |
|-----------------------------|-----|--------------|--------------|

Menos:

|                                                                        |     |      |           |
|------------------------------------------------------------------------|-----|------|-----------|
| Anticipos de Impuesto a la Renta Cia. Rep. Emirar que dejará de operar | 851 | 0,00 | 15.710,61 |
|------------------------------------------------------------------------|-----|------|-----------|

|                                  |     |              |              |
|----------------------------------|-----|--------------|--------------|
| Retenciones en la fuente del año | 852 | 2.390.356,00 | 2.390.356,00 |
|----------------------------------|-----|--------------|--------------|

|                                           |  |  |           |
|-------------------------------------------|--|--|-----------|
| Saldo Ret. Fte. Cias Absorbidas en Fusión |  |  | 42.429,96 |
|-------------------------------------------|--|--|-----------|

|                                                                                |  |      |      |
|--------------------------------------------------------------------------------|--|------|------|
| Compensación pago indebido (notas de crédito o autocompensación) (Art. 327 CT) |  | 0,00 | 0,00 |
|--------------------------------------------------------------------------------|--|------|------|

|                                                               |  |      |      |
|---------------------------------------------------------------|--|------|------|
| Remanente de anticipos no utilizados de ejercicios anteriores |  | 0,00 | 0,00 |
|---------------------------------------------------------------|--|------|------|

|                                                          |  |      |      |
|----------------------------------------------------------|--|------|------|
| Impuesto a la Renta pagado en el exterior (Art. 48 LRTI) |  | 0,00 | 0,00 |
|----------------------------------------------------------|--|------|------|

|                                   |     |      |      |
|-----------------------------------|-----|------|------|
| SALDO IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR | 817 | 0,00 | 0,00 |
|-----------------------------------|-----|------|------|

|                             |     |             |               |
|-----------------------------|-----|-------------|---------------|
| SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE | 818 | -488.083,49 | -1.021.792,19 |
|-----------------------------|-----|-------------|---------------|

4.2.3 Esquema de Dividendos pagados a Personas Naturales

| CÁLCULO RETENCIONES DIVIDENDOS |               |                     |                      |                                           |
|--------------------------------|---------------|---------------------|----------------------|-------------------------------------------|
| TABLA DIVIDENDOS               |               |                     | Monto de dividendos  |                                           |
|                                |               |                     | Recibidos            | Base                                      |
|                                |               |                     | 2.969.183,20         | 3.958.910,93                              |
| Fracción Basica                | Exceso- Hasta | Impto. Frac.-Básica | % impto. Frac. Exce. | Impto. Renta(Fracción)-<br>Básica y Exce. |
| 12                             | 12            |                     |                      |                                           |
| 0                              | 100.000       | 0                   | 1%                   | -                                         |
| 100.000                        | 200.000       | 1.000               | 5%                   | -                                         |
| 200.000                        | En adelante   | 6.000               | 10%                  | 381.891,19                                |

| Impuesto a la Renta Causado                            | Base         | I. Causado   |
|--------------------------------------------------------|--------------|--------------|
| Impuesto Renta Causado incluido Dividendos             | 4.007.861,93 | 1.388.741,53 |
| Impuesto Renta Causado sin incluir Dividendos          | 48.951,00    | 6.279,40     |
| Impuesto Renta Causado por los dividendos Distribuidos | 3.958.910,93 | 1.382.462,13 |

| Impuesto Final                                                                                       | Limites      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| Impuesto a la Renta pagado por la sociedad(informado por la sociedad) que distribuyó dividendos(25%) | 989.727,73   |
| I. Renta Causado por dividendos dentro de la Renta Global                                            | 1.382.462,13 |
| Crédito Tributario por dividendos ( El menor)                                                        | 989.727,73   |



DETERMINACIÓN IMPUESTO A LA RENTA PERSONA NATURAL COMPARATIVO

| Ingresos                                                                                      |             | Ingreso Mensual | Proyectado 31.12.2010<br>Incluido Dividendos | Proyectado 31.12.2010<br>solo Renta |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-----------------|----------------------------------------------|-------------------------------------|
| Sueldo Fijo                                                                                   |             | 4.500,00        | 54.000,00                                    | 54.000,00                           |
| Variable                                                                                      |             | -               | 0,00                                         | 0,00                                |
| Comisión                                                                                      |             | -               | 0,00                                         | 0,00                                |
| Sbretiempo                                                                                    |             | -               | 0,00                                         | 0,00                                |
| Incentivos                                                                                    |             |                 | 0,00                                         | 0,00                                |
| I. Rta. Asumido por el Empleador ( no base iess)                                              |             | -               | 0,00                                         | 0,00                                |
| 13er. Sueldo                                                                                  |             | -               | 0,00                                         | 0,00                                |
| 14to. Sueldo                                                                                  |             | -               | 0,00                                         | 0,00                                |
| Facturación Serv. Profesionales                                                               |             |                 | 0,00                                         | 0,00                                |
|                                                                                               |             |                 |                                              |                                     |
| Total Ingreso Tributable                                                                      |             | 4.500,00        | 54.000,00                                    | 54.000,00                           |
| (-)9,35% IESS                                                                                 |             | - 420,75        | 5.049,00                                     | 5.049,00                            |
| Ingresos Gravados en Dependencia                                                              |             |                 | 48.951,00                                    | 48.951,00                           |
| Ingreso por dividendos Distribuidos                                                           |             |                 | 3.958.910,93                                 |                                     |
| Facturación Serv. Profesionales                                                               |             |                 | 0,00                                         | 0,00                                |
| (-) Gastos asociados en facturación                                                           |             |                 |                                              | 0,00                                |
| Total Ingresos Gravados                                                                       |             |                 | 4.007.861,93                                 | 48.951,00                           |
| (-) Gtos Personales (50% o 1.3)                                                               | Tope Maximo | -11.583,00      | -                                            | -                                   |
| Ingreso Tributable                                                                            |             |                 | 4.007.861,93                                 | 48.951,00                           |
|                                                                                               |             |                 |                                              |                                     |
| Impuesto Causado                                                                              |             |                 | 1.388.741,53                                 | 6.279,40                            |
| (-) Cr. Tribut. Ret. Fte. En dependencia                                                      |             |                 | 6.279,40                                     |                                     |
| (-) Crédito Trib. 25% I. Rta.x Dividendos Pagado por la sociedad que lo Distribuyó (el menor) |             |                 | 989.727,73                                   |                                     |
| (-) Crédito Tributario por Ret. Fte. Dividendos Pagados                                       |             |                 | 381.891,19                                   |                                     |
| (-) Ret. Fte. Por facturación Honorarios 10%                                                  |             |                 | 0,00                                         |                                     |

TABLA 2010 Incluido Fact. Independ.

| Fracción Basica        | Exceso-Hasta | Impto. Frac.-Básica | % impto. Frac. Exce. | Impto. Renta(Fracción)-Básica y Exce. | Impto. Renta(Fracción)-Básica y Exce. |
|------------------------|--------------|---------------------|----------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|
| 12                     | 12           |                     |                      |                                       |                                       |
| 0                      | 8.910        | 0                   | 0%                   | ,                                     | ,                                     |
| 8.910                  | 11.350       | 0                   | 5%                   | ,                                     | ,                                     |
| 11.350                 | 14.190       | 122                 | 10%                  | ,                                     | ,                                     |
| 14.190                 | 17.030       | 406                 | 12%                  | ,                                     | ,                                     |
| 17.030                 | 34.060       | 747                 | 15%                  | ,                                     | ,                                     |
| 34.060                 | 51.080       | 3.301               | 20%                  | ,                                     | 6.279,4                               |
| 51.080                 | 68.110       | 8.705               | 25%                  | ,                                     | ,                                     |
| 68.110                 | 90.810       | 10.963              | 30%                  | ,                                     | ,                                     |
| 90.810                 |              | 17.773              | 35%                  | 1.388.741,53                          | ,                                     |
| Total impuesto a pagar |              |                     |                      | 1.388.741,53                          | 6.279,4                               |

| Detalle                                       | Dividendos a Distribuir | 3.125.456,00          |
|-----------------------------------------------|-------------------------|-----------------------|
|                                               | % Particip. PN          | % Part.Sociedad Local |
|                                               | 95%                     | 5%                    |
|                                               | 2.969.183,20            | 156.272,80            |
| Ret. Fte- por Dividendos -- >Flujo            | 381.891,19              | 0                     |
| Impuesto a pagar, neto de Crédito Tribut. por |                         |                       |
| Retenciones-- > Flujo                         | 10.843,20               |                       |
| Total Flujo a Desembolsar                     | 392.734,39              | -                     |

4.2.4 Venta de Acciones-Creación de Holding

VENTAS ACCIONES A PERSONA NATURAL - IMPACTO FLUJO POR PAGO DIVIDENDOS  
HOLDING

ESTRATEGIA

|           |                                                                                           |                                                                        |           |     |
|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|-----------|-----|
| Objetivo  | 1.-Optimizar Impacto de Flujo por Retenciones e Impuesto sobre Dividendos a Accionista PN |                                                                        |           |     |
|           | 2.- Inversión en Títulos Valores-                                                         | 2.1.-Generar - Ingresos por rendimientos Largo Plazo( Exentos)         |           |     |
|           |                                                                                           | 2.1.-Apoyar Plan de Expansión-Internacionalización de RCL-Distribución |           |     |
| Propuesta | Crear Holding Local                                                                       |                                                                        |           |     |
|           | Holding Local - 95% Paquete Accionario                                                    | 1.-Transferir paquete Accionario de PN a Holding -RCL                  |           |     |
|           |                                                                                           | 2.- Sucesión - Familiar -                                              | Principal | 50% |
|           |                                                                                           |                                                                        | Hijo1     | 15% |
|           |                                                                                           |                                                                        | Hijo2     | 15% |
| Hijo3     | 15%                                                                                       |                                                                        |           |     |

ESQUEMA

|                                                    |  |                 |                                                            |
|----------------------------------------------------|--|-----------------|------------------------------------------------------------|
| Accionista de RCL. (PN) Vende Acciones             |  | Holding RCL 95% |                                                            |
| No se genera IVA por esta Venta Art. 54 LORTI      |  |                 |                                                            |
| Precio de venta Acciones = VPP --- > RCL -         |  | 14,558,277      | Genera Pasivo por Compra Accionista vs Inversión en acción |
| Fusionada                                          |  |                 |                                                            |
| Valor Patrimonial Proporcional                     |  |                 |                                                            |
|                                                    |  |                 |                                                            |
| No Incrementa Patrimonio-- Declaración Patrimonial |  |                 |                                                            |
| Distribución Resultados Ejercicio 2,969,183.20     |  | 11,589,093.66   | Aumento de Caja                                            |
| Saldo de Inversión ----->                          |  |                 |                                                            |

Uso de Fondos:

- 1.- Abono de Pasivo ExAccionista RCL
- 2.-Inversión Título valor para apuntalar Internacionalización

#### **4.2.5 Estructura de Centro Logístico de Distribución y Venta para Latinoamérica por Internacionalización del GRUPO RCL**

Objetivos y Ventajas de estructura Corporativa de Centro Logístico-Internacionalización

##### A.-Objetivos.-

- 1.-Optimizar la Logística de Distribución y Venta por Internacionalización-

Grupo RCL - Basado en:

- 1.1.- Situación Geográfica Panamá
- 1.2.- Estabilidad Política y Económica
- 1.3.-Control de cambios monetarios o divisas.
- 1.4.-Incentivos y oportunidades para la inversión.
- 1.5.-Sistema fiscal.

2.-Mejorar y Transferir los Acuerdos Comerciales vigentes (por concluir) con Proveedores del Exterior y Transferencia de Beneficios.

##### B.-Ventajas.- Unas buenas bases de conformación organizacional son fundamentales

para el éxito de cualquier empresa. Razón por la cual consideramos que las LLC

( Limited Liability Company) tiene un paso más que S.A. C.A. etc.

- 1.-Las LLC, ofrecen mayor respaldo legal, no son doblemente gravadas.
- 2.-Los patrimonios de los socios no están comprometidos (protección de acreedores).
- 3.-Cualquier ingreso o dividendo que provenga de una fuentes extranjera, pagado a los socios, no incurrirá en impuestos en territorio panameño.



## **PANAMÁ COMO CENTRO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTERNACIONALES, EN CONTRAPOSICIÓN A LOS PARAÍSO TRIBUTARIOS**

### **Antecedentes Históricos**

La República de Panamá, siempre ha sido reconocida como una importante plaza financiera desde la cual se prestan un número plural de servicios internacionales para la estructuración y ejecución de transacciones extraterritoriales, no necesariamente por las ventajas fiscales y tributarias que ofrece.

De hecho, Panamá fue el primer centro financiero internacional que surgió en Latinoamérica, sin que su origen fuera producto de una planificación estructurada o preconcebida, como ha ocurrido en la mayoría de las jurisdicciones offshore, muchas de ellas con menos de una década de existencia. La génesis de Panamá como centro financiero se debe a la conjunción de una serie de factores dentro de los que se encuentran los que ya hemos mencionado que, por azar y el solo transcurso del tiempo, se conjugaron, dando forma al centro internacional que tenemos hoy en día en Panamá, debiendo reconocer, no obstante, que el aspecto fiscal ha jugado un papel determinante en este desarrollo.

**1.1.- Situación Geográfica Panamá.**-Panamá se encuentra en el corazón de América, por lo que su ubicación resulta muy conveniente para la estructuración y ejecución de transacciones extraterritoriales, principalmente, por la zona geográfica en que se encuentra.

Se puede llegar a Panamá por vía aérea desde cualquier parte del mundo, con regularidad de frecuencias, a través de diferentes suertes de conexiones.

**1.3. Control de cambios monetarios o divisas.** Panamá no tiene moneda propia, que elevándose tal particular hecho a rango constitucional que dispone expresamente en su artículo 259 que no habrá papel moneda de curso forzoso en la República de Panamá. A raíz de la suscripción de un acuerdo monetario con los Estados Unidos en el año 1904, Panamá adoptó el Dólar norteamericano como moneda de curso legal, siendo éste el que ha circulado en nuestro país por casi cien años. Por disposición del artículo 1171 del Código Fiscal de Panamá, el Dólar de los Estados Unidos de América, sus múltiplos y divisiones (o sea las monedas) son de curso legal en la República de Panamá. Lo anterior, hace que en Panamá no existan control de cambios, ni restricciones de divisas. Los particulares pueden efectuar sus transacciones en cualquier tipo de moneda extranjera y convertirlas libremente, así como también disponer de ellas y repatriarlas al exterior sin ningún tipo de limitación, autorización gubernamental, o aprobación de autoridades bancarias.

**1.4. Incentivos y oportunidades para la inversión.** En Panamá no existe discriminación entre nacionales y extranjeros. Por constitución, ambos son tratados bajo las mismas condiciones y se les aplican los mismos requerimientos legales para el ejercicio del comercio, la industria y la inversión en Panamá. No existe norma legal que le exija a un extranjero tener que asociarse con un panameño para explotar una determinada actividad o negocio. Solo la explotación de ciertas actividades requiere de inversionistas panameños, tales como la prestación de servicios de utilidad pública y los medios de comunicación. La inversión extranjera es bienvenida. Existen ciertas legislaciones que confieren incentivos en áreas específicas de inversión, como el turismo, la agricultura y la construcción.

**1.5. Sistema fiscal.** En nuestra opinión, ésta es la esencia de nuestro éxito como centro para la prestación de servicios extraterritoriales y que, complementado con otros factores

tan importantes como el sistema fiscal, nos distingue de los paraísos tributarios o centros offshore”,

El concepto territorial o de la fuente de ingresos a que nos hemos referido en los antecedentes previos, fue actualizado, perfeccionado e incorporado a nuestra legislación fiscal, como parte las normas tributarias y no como una aislada disposición legal, con la adopción de la Ley No. 9 de 1964, la cual, en esencia, definió el concepto tributario de nuestras actuales normas contenidas en el Código Fiscal en materia de Impuesto sobre la Renta, a partir su artículo 694, al rubricarse en el Código que “Es objeto de este impuesto la renta gravable que se produzca, de cualquier fuente, dentro del territorio de la República de Panamá, sea cual fuere el lugar donde se perciba.” También se dispuso en esta norma, como se mantiene hasta la fecha, que será contribuyente, de conformidad con la ley, la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que percibe la renta gravable objeto del impuesto.

**1.5.1. Existencia de tratados fiscales o de doble tributación.** Panamá no ha suscrito acuerdo alguno en virtud del cual las autoridades panameñas estén obligadas a suministrar información fiscal a alguna autoridad extranjera, así como tampoco de los usuarios de nuestro centro financiero. Panamá suscribió con la OECD una carta de intención, mediante la cual se comprometió, a partir del año 2005, a compartir información fiscal, bajo los parámetros de reciprocidad y equidad internacional, dentro del marco del concepto no discriminatorio inglés “level playing field”, en virtud del cual Panamá acatará las normas de la OECD en la medida en que todos los miembros sin excepción, se acojan a las mismas reglas y les sean aplicadas a todos por igual. Como ya comentamos anteriormente, hay una desigualdad en la aplicación de las normas de la OECD, habida cuenta de que algunos de sus miembros son paraísos tributarios por excelencia, de manera tal que el compromiso



adquirido por Panamá parece constituirse en letra muerta. Anticipamos, en consecuencia, que la carta de intención en cuestión no entrará a regir. De aplicarse el principio del “level playing field”, a todas las jurisdicción por igual, sin distinción, nos encontraríamos en una situación tributaria “ideal” a nivel global, por lo que los paraísos tributarios perderían su finalidad o razón de existir, habida cuenta de que los contribuyentes quedarían expuestos a su identificación y, en consecuencia, sus ingresos extraterritoriales igualmente gravados en todas su jurisdicción de origen. Está por verse, no obstante, si las grandes potencias se acogerán a estas reglas.

**1.5.2. Secreto y confidencialidad.** Contrario a lo que se piensa, en Panamá no existe un secreto bancario como tal. Existen normas jurídicas sobre derecho a la privacidad que pretenden respetar la confidencialidad y discrecionalidad dentro del marco de la legalidad respecto de las operaciones que se manejan o de las transacciones que se realizan, que requieren de los profesionales e, inclusive, funcionarios públicos, el deber de silencio o no divulgación de la transacción y las partes relacionadas. No obstante, ese deber de discreción y confidencialidad no es absoluto. El mismo cuenta con excepciones claras y bien definidas para casos relacionados con operaciones ilícitas, tipificadas como delitos en Panamá, particularmente respecto de actos relacionados con el narcotráfico y lavado de capitales. En virtud de tales disposiciones legales, toda persona y, particularmente, entidades financieras y de crédito, que tenga conocimiento de la realización de actos de narcotráfico y lavado de capitales, o que, simplemente, sospeche de la legalidad o legitimidad de una determinada transacción, considerándola como vinculada con tales delitos está en la obligación de reportarlos a las autoridades panameñas, en cuyo caso quedan relevados de todo deber de confidencialidad y, particularmente, de responsabilidad por daños y perjuicios que pudiera sufrir la persona relacionada con la transacción objeto



de investigación, como consecuencia de la divulgación de información relacionada con tales actividades.

## **2.-Antecedentes de nuestro régimen fiscal**

Nuestra actual legislación fiscal, en vigencia desde 1964, dispone expresamente que no están gravadas con impuestos en la República de Panamá las rentas e ingresos que se ganan u obtienen de transacciones u operaciones que se perfeccionan, consumen o surten sus efectos fuera de la República de Panamá. Esto es una consecuencia de nuestros antecedentes históricos y del tipo de actividad económica de naturaleza comercial que, como explicamos, se ha llevado a cabo en Panamá desde hace varios siglos, y que forma parte de una política de estado institucional, sobre la cual descansa nuestro sistema económico.

### **Ingresos que la legislación fiscal Panameña tipifica como exentos del pago de impuesto en Panamá (Ingresos de Fuente Extranjera)**

Como una reiteración expresa del criterio territorial o de la fuente de ingresos, el Código Fiscal y el Decreto Ejecutivo No. 170 de 1993, reglamentario de las normas del Código Fiscal relativas al Impuesto Sobre la Renta, listan, en forma enunciativa o de referencia, un número plural de ingresos que, como resultado de la actividad económica o transacción de la cual se generan o producen, se consideran como causados en el extranjero y, en consecuencia, expresamente exonerados del pago de impuesto sobre la renta en Panamá. Tales ingresos, son los siguientes:

1. Los que se generan de facturar a un tercero desde una oficina o empresa establecida en Panamá la venta de bienes, productos y servicios a un precio mayor de aquel por el cual tales bienes, productos o servicios fueron facturados o vendidos a la oficina o empresa

establecida en Panamá por el proveedor original, siempre que tales bienes, productos o servicios no sean entregados en, ni brindados desde Panamá.

2. Los que obtienen oficinas o empresas establecidas en Panamá producto de transacciones, operaciones o negocios que tienen lugar, son consumados o tienen efecto en el exterior.

3. Los dividendos pagados a socios o accionistas por compañías panameñas cuyos ingresos provienen de rentas o ganancias obtenidas de operaciones extraterritoriales o que tienen lugar fuera de la República de Panamá.

4. Los dividendos pagados por compañías panameñas que no realizan operaciones o actividades comerciales dentro de Panamá.

5. Los salarios pagados por una compañía panameña a trabajadores, ejecutivos o profesionales por servicios rendidos y ejecutados fuera de Panamá.

6. Los intereses, comisiones y cualquiera otro ingreso de naturaleza similar ganados por un individuo o persona jurídica con prescindencia de donde dicho individuo o persona jurídica está domiciliado, o del país donde dicha persona jurídica está organizada, y que sean ganados o cobrados por préstamos, líneas de crédito o de cualquier otras operación financiera suscrita y celebrada con un prestatario domiciliado en el exterior, siempre que el uso de los fondos de tales operaciones de crédito por parte del prestatario se haga fuera de Panamá, aun cuando el pago del capital e intereses al prestamista por tales operaciones de crédito sea hecho en Panamá.

7. Los intereses, comisiones y cualquier otro ingreso de naturaleza similar ganado o derivado de préstamos, líneas de crédito o cualquier otra operación de crédito obtenidas o ganadas por personas jurídicas con prescindencia de su domicilio o país de constitución, siempre que tales personas jurídicas obtengan sus ingresos o ganancias de fuentes, actividades u operaciones que sean ejecutadas o se lleven a cabo fuera de la República de Panamá.

8. El ingreso, los intereses o las ganancias obtenidas por fideicomisos constituidos de conformidad con las leyes de Panamá respecto de bienes o activos ubicados fuera de Panamá.

9. Las primas ganadas por compañías de seguros o reaseguros por la cobertura de riesgos extranjeros.

10. Los ingresos obtenidos por la venta, el traspaso o la transferencia de acciones o participaciones en compañías panameñas cuyos activos o bienes están localizados en el exterior o cuya renta proviene de fuente extranjera.

11. Los ingresos generados del comercio marítimo internacional de naves mercantes inscritas legalmente en Panamá, aun cuando los contratos de transporte se celebran en Panamá.

12. Los intereses, comisiones financieras y otros rubros similares obtenidos por personas naturales o jurídicas, independientemente del lugar de su domicilio o constitución, provenientes de préstamos, depósitos de dinero o de cualquier otra operación financiera, realizados con prestatarios domiciliados fuera del país, y en tanto la prestación y el uso del

dinero se efectúe fuera de Panamá, aunque el reembolso del capital e intereses se realice en el país. Tampoco se consideran de fuente panameña los intereses, comisiones financieras y otros rubros similares, provenientes de préstamos, líneas de crédito o de cualquier otro tipo de operación financiera realizada con personas jurídicas, independientemente del lugar de su domicilio o constitución, en tanto estas personas perciban o devenguen exclusivamente ingresos que no se produzcan o no se consideren producidos dentro del territorio de la República de Panamá, incluso los que devenguen por intereses, comisiones financieras y similares no gravables en la República de Panamá.



| Crecimiento Mercado Proyectado                |                | 9%   |                    |                |                          |
|-----------------------------------------------|----------------|------|--------------------|----------------|--------------------------|
| Cuentas                                       | Año en Curso   | %    | Proyectado Próximo |                | Aumento<br>(Disminución) |
|                                               | RCL            |      | Año                | RCL            |                          |
| INGRESOS                                      |                |      |                    |                |                          |
| VENTAS TERCEROS                               | 191.384.020,82 |      |                    | 208.608.582,69 |                          |
| VENTAS RELACIONADAS                           | 70.861.208,80  |      |                    | 74.404.269,24  |                          |
| TOTAL VENTAS                                  | 262.245.229,62 |      |                    | 283.012.851,93 |                          |
|                                               |                |      |                    |                |                          |
| COSTO DE VENTA CON TERCEROS                   | 170.594.804,15 | 89%  |                    | 185.948.336,52 |                          |
| COSTO DE VENTA CON RELACIONADA                | 60.888.981,50  | 86%  |                    | 63.933.430,57  |                          |
| TOTAL COSTO DE VENTA                          | 231.483.785,65 | 88%  |                    | 249.881.767,10 |                          |
|                                               |                |      |                    |                |                          |
| 8% MARGEN DE CONTRIBUCIÓN RELACIONADA         | 9.972.227,30   | 14%  |                    | 22.660.246,17  |                          |
| 12% MARGEN DE CONTRIBUCIÓN TERCEROS           | 20.789.216,67  | 11%  |                    | 10.470.838,67  |                          |
|                                               |                |      |                    | 0,00           |                          |
| TOTAL MARGEN DE OPERACIÓN                     | 30.761.443,97  | 12%  |                    | 33.131.084,84  |                          |
|                                               |                |      |                    |                |                          |
| TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN                     | 25.067.263,56  | 10%  |                    | 25.471.156,67  |                          |
|                                               |                |      |                    |                |                          |
| RESULTADO DE OPERACIÓN                        | 5.694.180,41   |      |                    | 7.659.928,16   | 1.965.747,7              |
| INGRESOS POR CUMPLIMIENTO DE COMPRAS Y VENTAS | 2.595.413,33   | 0,01 |                    | 695.413,33     | (1.900.000,0             |
|                                               |                |      |                    |                |                          |
| TOTAL UTILIDAD(PERDIDA) EJERCICIO             | 8.289.593,74   |      |                    | 8.355.341,49   |                          |
| Rentabilidad =( Utilidad / Ingresos)          | 3,16%          |      |                    | 2,95%          |                          |
|                                               |                |      |                    |                |                          |
| (-) 15% Part. Trabaj.                         | 1.243.439,06   |      |                    | 1.253.301,22   |                          |
| (+) Gastos no Deducibles ,neto                | 774.385,14     |      |                    | 735.665,88     |                          |
| (-)Amortización Pérdidas                      | 1.874.838,39   |      |                    | 2.087.141,00   |                          |
| 25% I. Renta                                  | 1.406.128,79   |      |                    | 1.437.641,29   |                          |
| Ret. Fte.                                     | 2.448.496,57   |      |                    | 2.244.867,59   |                          |
| Impuesto a pagar(Crédito Tributario)          | -1.042.367,78  |      |                    | -807.226,30    |                          |
| Presión Fiscal                                | 0,54%          |      |                    | 0,51%          |                          |

## PROVEEDOR EXTERIOR - LLC RCL -PANAMÁ

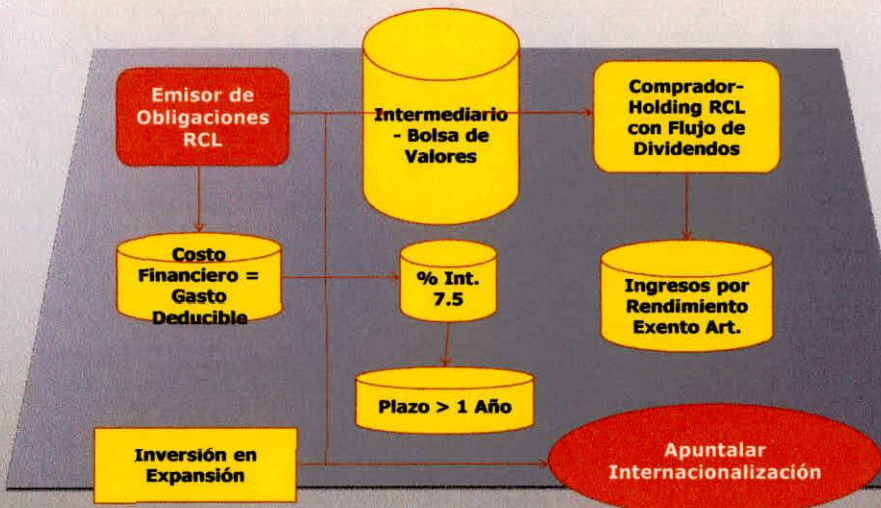
Antes de Crear Centro Logístico



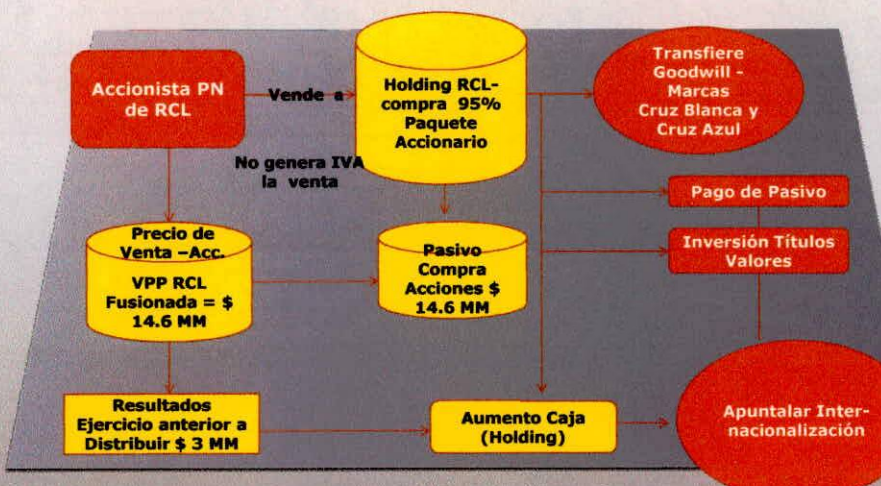
Después Crear LLC –como Centro Logístico y Ventas



# Emisión de Obligaciones Tributaria Estrategia



# Optimización Impactos Flujo por Retenciones por Dividendos



RESUMEN ESTRATEGIAS

| No.                                | Estrategia                                                                                                                  | Beneficios Tributarios                                                                                            | Compañía           | Flujo         | Ahorro Tributario I. Renta |
|------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------|----------------------------|
|                                    |                                                                                                                             |                                                                                                                   |                    |               |                            |
| 1                                  | Anticipo impuesto a la Renta por Fusión                                                                                     | Disminución Flujo de Caja en pago de Anticipo luego de Fusión                                                     | Fusión RCL         | 93.297        | N/A                        |
| 2                                  | Retenciones en la Fuente                                                                                                    | Disminución Retenciones por Absorción de Cia. Relacionada - Subdistribuidor                                       | RCL                | 145.488       | N/A                        |
| 3                                  | Amortización Pérdidas Tributarias Total (2 periodos)                                                                        | Ahorro Flujo 25% I.Renta y Mayor Valor de Reclamo Ret. Fte.                                                       | RCL                | 997.353       | 997.353,50                 |
| 4                                  | Reclamo de Pago en Exceso                                                                                                   | Mayor Valor de Reclamo Ret. Fte. Por 1 año                                                                        | RCL                | 533.709       | N/A                        |
| 5                                  | Disminución Compras Rotación (Días) de Inventario                                                                           | Disminución Flujo.- por Anticipo de Impuesto a la Renta ( Menor Base T. Activos)                                  | RCL                | 2.862         | N/A                        |
| 6                                  | Disminución Niveles De compra de Inventarios a Relacionadas                                                                 | Menor Impacto Impuesto Renta( Disminución Resultados Cia. Relacionada)                                            | Relacionada        | 43.300        | 43.299,73                  |
| 7                                  | Determinación Crédito Tributario por I.V.A. (Uso mejor Esquema)                                                             | Recuperación Flujo -Pago Tributos                                                                                 | RCL                | 3.431.995     | N/A                        |
| 8                                  | Optimizar Ret. Fte. Pago Dividendos Accionista e Impuesto a la Renta                                                        | No Impactar Flujo Caja del Accionista                                                                             | Accionista-Holding | 392.734       | 10.843,20                  |
| 9                                  | Transferencia de Beneficios(Rebate por Ventas) al Exterior                                                                  | Menor Flujo por Pago Impuesto a la Renta y Participación Trabajadores                                             | RCL                |               | 688.750,00                 |
|                                    |                                                                                                                             | Capital de Operación - Centro Logistico-Panamá                                                                    | LLC                | 1.900.000     | N/A                        |
| 10                                 | Emitir Obligaciones a 2o 3 años plazo al 7.5% anual (Tasa Corporativa 10.5%), que sean adquiridas por empresas relacionadas | El Ingreso (Holding RCL) es exento - Inversión Equivalente a Dividendos percibidos\$ 3.2 millones                 | Holding RCL        | 58.602        | 58.602,30                  |
|                                    |                                                                                                                             | Menor Costo Financiero                                                                                            | RCL                | 93.763,68     |                            |
| 11                                 | Venta de Acciones RCL de Accionista Pers. Natural a Holding                                                                 | Creación de Pasivo a ser Pagaderos con Dividendos Recibidos por Holding                                           | Holding RCL        | 14.558.276,86 |                            |
|                                    |                                                                                                                             | No aumenta Patrimonio para Propósitos de Declaración Patrimonial- Cambia de Status-Inversión-Cartera Cartera-Caja | Accionista         |               |                            |
| Total Impactos de Estrategias (11) |                                                                                                                             |                                                                                                                   |                    | 7.693.105     | 1.798.849                  |



RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES POR TIPO DE ESTRATEGIA

| No. | Tipo de Estrategia                                                                                                           | Recomendaciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Conclusiones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Fusión por Absorción                                                                                                         | <p><b>Recomendamos</b> que luego de analizar todo el proceso antes indicado se apliquen todas las acciones y registros soportados apropiadamente que permitan optimizar la carga impositiva y el flujo de efectivo en un negocio de volumen y estructurar de mejor forma los Estados Financieros como siguen:</p> <p>1.-Menor impacto por Anticipo Impuesto a la Renta al disminuir las bases del:</p> <p>a)Total de Activos(Eliminación cuentas relacionadas);</p> <p>b) Eliminación de cuentas de Ingresos y Costos por (Eliminación de compra y venta de mercadería)</p> <p>2.- Menor Impacto por Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta del 1% por eliminación de las Ventas de Distribuidora RCL S.A., a Subdistribuidora Guayas</p> <p>3.-Menor Impacto de Impuesto a la Renta por Amortización de Pérdidas Tributarias de Representaciones Emirar (La fusión transfiere derechos y obligaciones).</p> <p>4.-Mayor Flujo por Reclamo de Pago en Exceso</p> | Tanto Representaciones Emirar como Subdistribuidora Guayas al tener indicadores de Negocio en Marcha tanto económicos como estratégicos , y siendo parte del mismo negocio farmacéutico, <b>concluimos</b> que es procedente continuar con el proceso de Fusión por Absorción.                                                                                                                                                                              |
| 2   | Determinación Crédito Tributario por I.V.A. (Uso mejor Esquema)                                                              | <p>Basado en las siguientes consideraciones <b>Recomendamos</b> que el esquema a utilizar para determinar el Crédito Tributario debe ser el establecido en el Art. 66, numeral 2, literal C) segundo inciso de la LORTI "sistema contable que permita identificar inequívocamente".</p> <p>1.- La venta de medicinas es gravada con tarifa 0% de Impuesto al valor agregado y representa más de un 90% del total de ventas, en consecuencia la aplicación del factor de proporcionalidad sería ineficiente</p> <p>2.- Siendo que Distribuidora RCL S.A., tiene Autorización de Autoimpresión de Comprobantes de Ventas, El Sistema Contable ya ha sido válido por la Administración Tributaria para tal propósito</p>                                                                                                                                                                                                                                                      | <p><b>Concluimos</b> que el cambio de método o forma de determinar el Credito Tributario I.V.A., es el adecuado ya que mejorá sustancialmente 2 cosas y no depende de contar o no con una autorización :</p> <p>1.- El Impacto del Flujo de efectivo por la recuperación de I.V.A., cargado al gasto</p> <p>2.-Menor Impacto en el cálculo del Anticipo Impuesto a la Renta, ya que disminuye la Base del total de Costos y Gastos.</p>                     |
| 3   | Optimizar Retenciones en la Fuente por Pago de Dividendos a Accionista e Impuesto a la Renta                                 | <p>Con la reforma del nuevo RLORTI que grava por Ret. Fie. A los dividendos (Art. 125) y que los diviendos formarían parte de la Renta Global de Persona Natural ( Art. 137 RLORTI). <b>Recomendamos</b> analizar e implantar las siguientes acciones:</p> <p>1.-Creación de Holding S.A., que tenga como Actividad:</p> <p>a) Tenencia de Acciones;</p> <p>b) Inversión en Títulos Valores mayores a 1 año que implique la generación de rentas exentas.</p> <p>2.- Venta de las Acciones de la persona natural al Holding con la siguiente Finalidad:</p> <p>a) Definir la sucesión familiar, es decir que el principal mantenga Participación mayoritaria en paquete accionario;</p> <p>b)Crear pasivo a Persona Natural por la venta que se abonará con flujo de dividendos recibidos</p>                                                                                                                                                                              | <p><b>Concluimos</b> que a pesar del pago del Impuesto a la Renta por parte de la compañía distribuidora del dividendo (RCL) constituye Crédito Tributario con su límite establecido. El Flujo que representa por Retenciones es importante, el cual puede ser destinado al pago de pasivo y reinvertido en el mismo negocio.</p> <p>No aumenta Patrimonio para Propósitos de Declaración Patrimonial -Cambia de Status- Inversión-Cartera Cartera-Caja</p> |
| 4   | Transferencia de Beneficios(Rebeates por Ventas) al Exterior                                                                 | <p>Considerando que el Plan de Expansión e Internacionalización es una decisión tomada por sus Accionistas y avalada por el Directorio de la organización, <b>Recomendamos</b> las siguientes consideraciones:</p> <p>1.-Definir el Tipo de Estructura de empresa a Crear ya que el país definido para su domicilio es Panamá, se consideran 2 aspectos:</p> <p>a)Proteger el patrimonio de los accionistas;</p> <p>b) No impactar tributariamente doblemente al Resultado.</p> <p>2.- Modificación de los Acuerdos Comerciales, que definan que el beneficio se recibirá en función de la Venta generada fuera del País donde esta domiciliada la compañía internacional.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <p><b>Concluimos</b> que el Plan de Expansión es una señal de Consolidar la Operación del Negocio y a la vez sirve para repatriar Flujo y, aprovechar los incentivos tributarios que el Gobierno Nacional propone a través del Código de la Producción.</p>                                                                                                                                                                                                 |
| 5   | Emitir Obligaciones a 2 ó 3 años plazo al 7.5% anual (Tasa Corporativa 10.5%), que sean adquiridas por empresas relacionadas | <p><b>Recomendamos</b> Aprovechar el Flujo recibido por el Holding para invertir en títulos valores.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Considerando las limitaciones que tienen las empresas locales de obtener créditos externos, y las altas tasas de interés en créditos bancarios, <b>Concluimos</b> que la Emisión de Obligaciones(títulos valores) sigue siendo una buena forma de financiamiento.                                                                                                                                                                                           |

## **A N E X O S**

### **ANEXO No. 1:**

Resolución 06.Q.ICI.004 del 21 de Agosto de 2006

Resolución 08199 del 03 de Julio de 2008 (Registro Oficial No. 378)

Resolución 08.6.DSC del 20 de Noviembre de 2008

### **ANEXO No. 2:**

Suplemento registro oficial no. 209 - martes 8 de junio de 2010

**ANEXO No. 1:**

Resolución 06.Q.ICI.004 del 21 de Agosto de 2006

Resolución 08199 del 03 de Julio de 2008 (Registro Oficial No. 378)

Resolución 08.6.DSC del 20 de Noviembre de 2008



RESOLUCIÓN No.06.Q,ICI 004

FABIÁN ALBUJA CHAVES  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS,

CONSIDERANDO:

- Que, la Federación Nacional de Contadores del Ecuador y el Instituto de Investigaciones Contables del Ecuador, mediante comunicación de 22 de febrero del 2006, solicitan la sustitución de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad NEC por las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF".
- Que, el Comité Técnico del Instituto de Investigaciones Contables del Ecuador, en comunicación de 5 de junio del 2006, recomienda la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad "IAS".
- Que, el Comité Técnico del Instituto de Investigaciones Contables del Ecuador, en la comunicación mencionada en el considerando anterior, adicionalmente recomienda que las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" deberían adoptarse durante el año 2006, sin embargo, debido a que el proceso requiere de amplia divulgación y capacitación, su aplicación obligatoria se implementaría a partir del ejercicio económico del año 2009.
- Que, las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", se actualizan constantemente por existir una comisión internacional permanente, dedicada exclusivamente a este fin, lo cual permite analizar la nueva problemática contable que se presenta en la evolución de las transacciones económicas empresariales y gubernamentales;
- Que, los sistemas de modernización, competitividad, globalización, transparencia, integración vigentes y otros que pudieren devenir a futuro, requieren contar de información contable uniforme, que facilite la medición y comparación.
- Que, es fundamental para el desarrollo empresarial del país, actualizar las normas de contabilidad, a fin de que éstas armonicen con principios, políticas, procedimientos y normas universales para el adecuado registro de transacciones, la correcta preparación y presentación de estados financieros y una veraz interpretación de la información contable;





Que, mediante Oficio No. SBS-INJ-SN-2006-0455 de 13 de junio del 2006, la Superintendencia de Bancos y Seguros, manifiesta que procederá a adoptar, de manera supletoria, las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", en razón de que el artículo 78 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, dispone que las instituciones financieras se someterán, en todo momento, a las normas contables dictadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, independientemente de la aplicación de las disposiciones tributarias, las que se expidan mediante resolución de carácter general, siguiendo los estándares internacionales.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Adoptar las Normas Internacionales de Información Financiera, "NIIF".

**Artículo 2.** Disponer que las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", sean de aplicación obligatoria por parte de las entidades sujetas a control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, para el registro, preparación y presentación de estados financieros, a partir del 1 de enero del 2009.

**Artículo 3.** A partir de la fecha mencionada en el artículo anterior, deróganse la Resolución No. 99.1.3.3.007 de 25 de agosto de 1999, publicada en el Registro Oficial No. 270 de 6 de septiembre de 1999 y Resolución No. 02.Q.ICL.002 de 18 de marzo del 2002, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 4 de 18 de septiembre del 2002, mediante las cuales esta Superintendencia dispuso que las Normas Ecuatorianas de Contabilidad de la 1 a la 15 y las Normas Ecuatorianas de Contabilidad de la 18 a la 27, respectivamente, sean de aplicación obligatoria por parte de la entidades sujetas a su control y vigilancia.

**Artículo 4.** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

Dada y Firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, el

21 AGO 2006

Fabián Albuja Chaves

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

LMP/MVdF

## REGISTRO OFICIAL

Administración del Señor Ec. Rafael Correa Delgado  
Presidente Constitucional de la República del Ecuador

Jueves, 10 de Julio de 2008 - R. O. No. 378

### SUPLEMENTO

#### SUMARIO:

##### MANDATO No. 12:

- ..... Suspéndese las elecciones para elegir prefectos provinciales, alcaldes municipales, consejeros provinciales, concejales municipales, y miembros de las juntas parroquiales rurales que debían realizarse el domingo 19 de octubre del 2008

##### MANDATO No. 13

- ..... Ratificase la plena validez legal de la Resolución AGD-UIO-GG-2008-12 del 8 de julio del 2008, en la que se ordena la incautación de los bienes de los ex accionistas y ex administradores de Filanbanco S.A., con la finalidad de devolver el dinero al Estado y a todos los ecuatorianos que aún permanecen perjudicados por la quiebra de dicho banco

##### ACUERDOS:

- ..... Congratúlase con las personas liberadas por las FARC, vuelvan a sus hogares y se reintegren a su vida cotidiana
- ..... Felicítase a Liga Deportiva Universitaria de Quito, a sus jugadores, cuerpo técnico, dirigentes e hinchada por la obtención merecida del título de Campeón de la Copa Libertadores de América, en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil

##### RESOLUCIONES:

- ..... Confírese amnistía a favor de Carlos Alberto Simbaña Romero
- ..... Concédesese amnistía a favor del Coronel Carlos Arboleda Heredia por la evidente persecución política
- ..... Concédesese amnistía general a varias personas detenidas, indiciadas, acusadas, bajo investigación o por investigarse por las causas y los hechos violentos ocurridos durante las protestas del 1 al 15 de febrero del 2007, en los alrededores de la Municipalidad del Cantón Vinces de la provincia de Los Ríos
- ..... Concédesese amnistía a favor de la doctora Wilma Salgado Tamayo, ex Gerente de la Agencia de Garantías de Depósitos, AGD
- ..... Concédesese amnistía a favor del abogado Luis Villacís Guillén, por evidente persecución política
- ..... Concédesese amnistía al ex Presidente de la República doctor Gustavo Noboa Bejarano, y a varios intervinientes en los hechos que fueran materia de imputación penal por la utilización del remanente de Bonos Globales
- ..... Concédesese el indulto a varias personas que transportaban pequeñas cantidades de sustancias psicotrópicas y estupefacientes

##### SUPERINTENDENCIA

##### DE COMPAÑÍAS:

##### RESOLUCION:

**ADM-08199** Ratificase el cumplimiento de las resoluciones Nos. 06.Q.JCI.003 y 004 de 21 de agosto del 2006

#### EL PLENO

#### DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

##### Considerando:

Que, el 15 de abril de 2007, el pueblo ecuatoriano, mediante Consulta Popular, aprobó el Estatuto de Elección, Instalación y Funcionamiento de la Asamblea Constituyente; en cuyo artículo 3 dispuso la elección de seis representantes de las ecuatorianas y los ecuatorianos domiciliados en el exterior y su derecho a ejercer el sufragio;

Que, el Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea Constituyente publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 236 de 20 de diciembre de 2007, en el artículo 69 establece: *"Una vez aprobado el texto de la nueva Constitución y dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes, el Tribunal Supremo Electoral convocará a un referéndum, para que el pueblo ecuatoriano apruebe o rechace el texto de la nueva Constitución por, al menos, la mitad más uno de los sufragantes."*

Que, en la legislación ecuatoriana no se encuentra prevista la participación de las ecuatorianas y los ecuatorianos domiciliados en el exterior en procesos electorales que no sea la elección de Presidente y Vicepresidente de la República, y que, su participación en el último comicio electoral para elegir a sus representantes a la Asamblea Constituyente, se realizó en base al Estatuto de Elección, Instalación y Funcionamiento de la Asamblea Constituyente, lo cual constituye un reconocimiento de este derecho que tienen las ecuatorianas y los ecuatorianos domiciliados en el exterior para pronunciarse en el Referéndum Aprobatorio del texto de la nueva Carta Constitucional;

Que, el artículo 1 del Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea Constituyente de 11 de diciembre de 2007, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 236 de 20 de diciembre de 2007, dispone: *"La Asamblea Constituyente representa a la soberanía popular que radica en el pueblo ecuatoriano, y por su propia naturaleza, está dotada de plenos poderes"*;

Que, el artículo 2, numeral 2 del Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea Constituyente, dispone: *"En el ejercicio de sus poderes, la Asamblea Constituyente aprobará:...2. Mandatos Constituyentes: Decisiones y normas que expida la Asamblea"*



*Constituyente para el ejercicio de sus plenos poderes. Estos mandatos tendrán efecto inmediato, sin perjuicio de su publicación en el órgano respectivo";*

Que, el Tribunal Supremo Electoral es el máximo organismo del sufragio, responsable de "...organizar, dirigir, vigilar y garantizar los procesos electorales ..."; y,

Que, la Asamblea Constituyente es la legítima representante de la voluntad soberana del pueblo, por lo tanto, en su nombre y representación, aprueba y expide el siguiente:

## **MANDATO CONSTITUYENTE No. 12**

### **CAPITULO I**

#### **SUSPENSION DE ELECCIONES LOCALES**

**Artículo 1.-** Suspéndase las elecciones para elegir: prefectos provinciales, alcaldes municipales, mayoría de consejeros provinciales y concejales municipales y miembros de las juntas parroquiales rurales, que debían realizarse el domingo 19 de octubre de 2008. La convocatoria a esas elecciones se realizará luego de la proclamación de los resultados del Referéndum Aprobatorio mediante el cual el pueblo se pronuncie sobre la Constitución preparada por la Asamblea Constituyente, conforme a la normativa que se encuentre vigente. Los actuales dignatarios que deben concluir sus periodos el 5 de enero de 2009, se prorrogan en sus funciones y hasta que sean legalmente reemplazados.

### **CAPITULO II**

#### **VOTO EN EL EXTERIOR**

**Artículo 2.-** Las ecuatorianas y ecuatorianos domiciliados en el exterior sufragarán en el Referéndum Aprobatorio del texto de la Constitución Política de la República aprobado por la Asamblea Constituyente.

**Artículo 3.-** Dispónese al Tribunal Supremo Electoral, la promoción y ejecución de la actualización del domicilio en el padrón electoral y el desarrollo del Referéndum Aprobatorio en el exterior, para lo cual contará con el concurso del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración y la Secretaría Nacional del Migrante.

**Artículo 4.-** Las ecuatorianas y ecuatorianos domiciliados en el exterior, individual o colectivamente, por intermedio de cualquier consulado del Ecuador, pueden solicitar al Tribunal Supremo Electoral que les confiera la calidad de observadores del proceso electoral, para lo cual se sujetarán a lo establecido en el Reglamento de Observación Electoral.

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.-** Dispónese que el Referéndum Aprobatorio se realice cuarenta y cinco (45) días después de la convocatoria.

**SEGUNDA.-** El Tribunal Supremo Electoral de manera inmediata adoptará las medidas necesarias para la actualización del domicilio en el padrón electoral, dentro y fuera del país; cambios que se harán hasta el día anterior a la convocatoria al Referéndum Aprobatorio.

Serán incorporados al padrón electoral que se use para el Referéndum Aprobatorio las ciudadanas y ciudadanos cedulados hasta un día antes de la convocatoria y que cumplen los dieciocho años de edad hasta el día fijado para el sufragio.

**TERCERA.-** Encárguese al Tribunal Supremo Electoral que instale recintos electorales; que difunda la propuesta constitucional y sus opciones; y, que establezca procedimientos para facilitar el ejercicio del sufragio al electorado.

**CUARTA.-** El Ministerio de Finanzas asignará inmediatamente los recursos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en este Mandato. La exoneración de procedimientos precontractuales a que hace referencia el artículo 188 de la Ley Orgánica de Elecciones se aplicará desde la presente fecha.

**QUINTA.-** Notifíquese este Mandato Constituyente al Tribunal Supremo Electoral, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración, Ministerio de Finanzas y Secretaría Nacional del Migrante.

#### **DISPOSICION FINAL**

Este Mandato entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Constituyente y en el Registro Oficial.

Dado y suscrito en Ciudad Alfaro, Cantón Montecristi, provincia de Manabi, República del Ecuador, a los siete días del mes de julio de 2008.



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**RESOLUCION No. 08.G.DSC**

**AB. PEDRO SOLINES CHACON  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS**

**CONSIDERANDO:**

QUE el Art. 294 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente de Compañías a determinar mediante resolución los principios contables que se aplicarán obligatoriamente en la elaboración de los balances de las compañías y entidades sujetas a su control y el Art. 295 del mismo cuerpo legal le confiere atribuciones para reglamentar la oportuna aplicación de tales principios;

QUE el Superintendente de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.ICI.004 de 21 de agosto del 2006, publicada en el Registro Oficial No. 348 de 4 de septiembre del mismo año, adoptó las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" y determinó que su aplicación sea obligatoria por parte de las compañías y entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, para el registro, preparación y presentación de estados financieros a partir del 1 de enero del 2009;

QUE mediante Resolución No. ADM 08199 de 3 de julio de 2008, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No.378 de 10 de julio del 2008, el Superintendente de Compañías ratificó el cumplimiento de la Resolución No. 06.Q.ICI.004 de 21 de agosto de 2006;

QUE sensibles ante el pedido del gobierno nacional de prorrogar la entrada en vigencia de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", para permitir que los empresarios del país puedan enfrentar de mejor manera los posibles impactos de la crisis financiera global;

QUE el Art. 433 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente de Compañías para expedir regulaciones, reglamentos y resoluciones que considere necesarios para el buen gobierno, vigilancia y control de las compañías sometidas a su supervisión; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer el siguiente cronograma de aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" por



parte de las compañías y entes sujetos al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías:

- 1) Aplicarán a partir del 1 de enero del 2010: Las Compañías y los entes sujetos y regulados por la Ley de Mercado de Valores, así como todas las compañías que ejercen actividades de auditoría externa.

Se establece el año 2009 como período de transición; para tal efecto, este grupo de compañías y entidades deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" a partir del ejercicio económico del año 2009.

- 2) Aplicarán a partir del 1 de enero del 2011: Las compañías que tengan activos totales iguales o superiores a US\$ 4'000.000,00 al 31 de diciembre del 2007; las compañías Holding o tenedoras de acciones, que voluntariamente hubieren conformado grupos empresariales; las compañías de economía mixta y las que bajo la forma jurídica de sociedades constituya el Estado y Entidades del Sector Público; las sucursales de compañías extranjeras u otras empresas extranjeras estatales, paraestatales, privadas o mixtas, organizadas como personas jurídicas y las asociaciones que éstas formen y que ejerzan sus actividades en el Ecuador.

Se establece el año 2010 como período de transición; para tal efecto, este grupo de compañías y entidades deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" a partir del ejercicio económico del año 2010.

- 3) Aplicarán a partir del 1 de enero de 2012: Las demás compañías no consideradas en los dos grupos anteriores.

Se establece el año 2011 como período de transición; para tal efecto este grupo de compañías deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", a partir del año 2011.

**ARTICULO SEGUNDO:** Como parte del proceso de transición, las compañías que conforman los grupos determinados en los numerales 1), 2) y 3) del Artículo Primero elaborarán obligatoriamente hasta marzo del 2009, marzo del

20010 y marzo del 2011, en su orden, un cronograma de implementación de dicha disposición, el cual tendrá, al menos, lo siguiente:

- Un plan de capacitación
- El respectivo plan de implementación
- La fecha del diagnóstico de los principales impactos en la empresa

Esta información deberá ser aprobada por la junta general de socios o accionistas, o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos; o, por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país.

Adicionalmente, estas empresas elaborarán, para sus respectivos períodos de transición, lo siguiente:

- (a) Conciliaciones del patrimonio neto reportado bajo NEC al patrimonio bajo NIIF, al 1 de enero y al 31 de diciembre de los períodos de transición.
- (b) Conciliaciones del estado de resultados del 2009, 2010 y 2011, según el caso, bajo NEC al estado de resultados bajo NIIF.
- (c) Explicar cualquier ajuste material si lo hubiere al estado de flujos efectivo del 2009, 2010 y 2011, según el caso, previamente presentado bajo NEC.

Las conciliaciones se efectuarán con suficiente detalle para permitir a los usuarios (accionistas, proveedores, entidades de control, etc.) la comprensión de los ajustes significativos realizados en el balance y en el estado de resultados. La conciliación del patrimonio neto al inicio de cada período de transición, deberá ser aprobada por el directorio o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos, hasta el 30 de septiembre del 2009, 2010 o 2011, según corresponda, y ratificada por la junta general de socios o accionistas, o por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país, cuando conozca y apruebe los primeros estados financieros del ejercicio bajo NIIF.

Los ajustes efectuados al término del período de transición, al 31 de diciembre del 2009, 2010 y 2011, según el caso, deberán contabilizarse el 1 de enero del 2010, 2011 y 2012, respectivamente.

**ARTICULO TERCERO:** La Superintendencia de Compañías ejercerá los controles correspondientes para verificar el cumplimiento de estas obligaciones, sin perjuicio de cualquier control adicional orientado a comprobar el avance del proceso de adopción.

**ARTICULO CUARTO:** Sin perjuicio de los plazos señalados en los artículos que anteceden, cualquier compañía queda en libertad de adoptar anticipadamente la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" antes de las fechas previstas, para lo cual deberá notificar a la Superintendencia de Compañías de este hecho.

**ARTICULO QUINTO:** Dejar sin efecto el Artículo Tercero de la Resolución No. 06.Q.ICI.004 de 21 de agosto del 2006, publicada en el Registro Oficial No. 348 de 4 de septiembre del mismo año.

**ARTICULO SEXTO:** Establecer que las Normas Ecuatorianas de Contabilidad "NEC", de la 1 a la 15 y de la 18 a la 27, se mantendrán vigentes hasta el 31 de diciembre del 2009, hasta el 31 de diciembre del 2010 y hasta el 31 de diciembre del 2011 para las compañías y entes mencionados en los numerales 1), 2) y 3) del Artículo Primero de esta Resolución, respectivamente.

**ARTICULO SEPTIMO:** Publicar esta Resolución en el Registro Oficial.

Dada y firmada en la ciudad de Quito, el 20 de Noviembre de 2008

**Ab. Pedro Solines Chacón**  
**SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIA**

**ANEXO NO. 2:**

Suplemento registro oficial no. 209 - martes 8 de junio de 2010



# Reglamento para aplicación de la LORTI, Junio 2010 RO No. 209

Quito, martes 08 de junio del 2010

Este documento ha sido procesado teniendo como fuente bibliográfica el  
Suplemento del Registro Oficial No. 209

## SUMARIO

DECRETO N° 374

### REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO

N° 374

Rafael Correa Delgado  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Considerando:

Que la Constitución de la República del Ecuador ha incorporado nuevos principios al Régimen Tributario, orientados a la eficiencia en la recaudación tributaria y la contribución equitativa de los habitantes en los recursos estatales;

Que con fecha 23 de diciembre de 2009, fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial 94, la Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno y a la Ley Reformatoria Para la Equidad Tributaria del Ecuador; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 13 del artículo 147 de la Constitución de la República,

Decreta:

EL SIGUIENTE REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO

*Art. 109.- Rendimientos financieros no sujetos a retención.- No serán objeto de retención en la fuente los intereses pagados en libretas de ahorro a la vista perteneciente a personas naturales. Tampoco serán objeto de retención los intereses y demás rendimientos financieros pagados a las instituciones financieras bajo control de la Superintendencia de Bancos, salvo el caso de las operaciones interbancarias.*

*Tampoco serán objeto de retención en la fuente los rendimientos por depósitos a plazo fijo, de un año o más, pagados por las instituciones financieras nacionales a personas naturales y sociedades, excepto a instituciones del sistema financiero, así como los rendimientos obtenidos por personas naturales o sociedades por las inversiones en títulos valores en renta fija, de plazo de un año o más, que se negocien a través de las bolsas de valores del país.*